

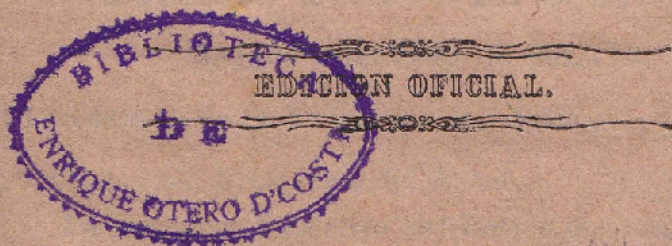
6
986.104

LOS
ESTADOS SOBERANOS

DE

Magdalena i Bolívar,

ANTE LA NACION.



3854
CARTAJENA.

IMPRESA DE FEDERICO NUÑEZ.

1867.

LOS
ESTADOS SOBERANOS

DE

Magdalena i Bolívar,

ANTE LA NACION.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Presidencia de la Asamblea legislativa.

Número 205.

Al Ciudadano Presidente del Estado.

La Asamblea legislativa del Estado que tengo el honor de presidir acaba de aprobar por unanimidad de votos la siguiente proposicion:

“ Excítese al Poder Ejecutivo para que a la mayor brevedad posible, acredite cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena, un Comisionado que, invocando el principio saludable de la humanidad i el de la comunidad de ideas políticas, solicite la garantía de la vida del ciudadano Jeneral José María Louis Herrera, la del Sr. Luis Napolcon Henríquez i demas compañeros de armas. ”

Al comunicároslo, os hago saber que la vida de dichos ciu-

dadanos corre hoy un inminente peligro, pues en la capital del Estado no se sabia el 3 de los corrientes, el lugar en que se encontraban; i este será un motivo mas, para que dicteis las órdenes del caso, a fin de que sea cumplida la disposicion inserta.

Cartajena, Octubre 5 de 1867.

M. A. MENDOZA.

Resolucion.

Cartajena, Octubre 5 de 1867.

Contéstese: que el Poder Ejecutivo inspirado de los mismos nobles i humanitarios sentimientos que animan a la Asamblea lejislativa, acoge con entusiasmo esta excitacion, i designa en consecuencia con el carácter de Comisionado al Sr. Federico Núñez de quien es de esperarse que acepte por sus proverbiales sentimientos i por sus reconocidos precedentes.

Comuníquese la designacion al Sr. Núñez i publíquese en la Gaceta del Estado.

Por el Ciudadano Presidente.

El Secretario jeneral de Estado, — *Eugenio Baéna.*

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Número 414.

El Presidente del Estado.

Al Ciudadano Presidente de la Asamblea lejislativa.

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra comunicacion número 205, de fecha 5 del mes en curso, en que trascribis la resolucion de la Asamblea, adoptada en ese mismo dia, excitando al Poder Ejecutivo para que, a la mayor brevedad posible, acredite cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena un Comisionado que solicite la garantía de la vida del ciudadano Jeneral José María Louis Herrera, la del Sr. L. Napoleon Henríquez i demas compañeros de armas, invocando al efecto el principio saludable de la humanidad i el de la comunidad de ideas políticas.

El gobierno ejecutivo inspirado de los mismos sentimientos

que animan a la honorable Corporacion de que sois órgano, ha acojido con verdadero entusiasmo esa noble excitacion i ha designado, en consecuencia, con el carácter de Comisionado, al Sr. Federico Núñez, sujeto de quien espera que acepte por sus proverbiales sentimientos de humanidad i por sus reconocidos precedentes.

Servios poner en conocimiento de la Asamblea esta comunicacion i aceptad la consideracion con que tengo el honor de suscribirme, vuestro atento servidor,

M. AMADOR FIERRO.

Cartajena, Octubre 7 de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Seccion de Gobierno.

Número 123.

El Secretario Jeneral de Estado.

Al Señor Federico Núñez.

Excitado el ciudadano Presidente del Estado por la Asamblea lejislativa para que a la mayor brevedad posible acredite cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena un Comisionado que invocando el principio saludable de la humanidad i el de la comunidad de ideas políticas, solicite la garantía de la vida del ciudadano Jeneral José María Louis Herrera, la del Sr. Luis Napoleon Henríquez i demas compañeros de armas, ha tenido a bien designar a U. con el espresado carácter, por resolucion del día 5 del que cursa.

Al tener el honor de poner en conocimiento de U. este nombramiento, he recibido encargo especial del ciudadano Presidente para manifestar a U. que en el caso de aceptarlo, como él lo espera de los precedentes i reconocidos sentimientos humanitarios de U., aprovechará esa feliz oportunidad para dar a U. instrucciones relativas al afianzamiento de las relaciones de ámbos gobiernos, que no duda el ciudadano Presidente tendrán el mejor suceso.

Soi de U. obsecuente servidor,—*Eugenio Batra.*

Cartajena, Octubre 7 de 1867.

Señor Secretario Jeneral de Estado.

Presente.

Cartajena, Octubre 7 de 1867.

Señor:

Enterado de la nota oficial número 123, fecha de hoy, en que me participa U. que el ciudadano Presidente me ha favorecido con el nombramiento de Comisionado cerca del gobierno del Estado del Magdalena, para hacer varias jestionés muy en armonía con mi carácter conciliador i sentimientos filantrópicos, me permito expresar a U. mi reconocimiento por los términos altamente honrosos con que me favorece en dicha nota, ántes de pasar a contestarla.

Si consideraciones que estimo de la mayor importancia para la dicha i prosperidad de los dos pueblos, i si el deseo de ser útil a mis compatriotas no me impulsaran a aceptar la mision pacífica i conciliadora que el ciudadano Presidente me ha conferido, a ello me obligarian las simpatías que siempre me han inspirado la juventud, el talento i la honradez, aparte de la particular amistad que profeso a la persona del actual encargado del Poder Ejecutivo del Estado.

Acepto, pues, Sr. Secretario, aunque con el natural temor que inspira una racional desconfianza en las propias fuerzas, la delicada cuanto importante mision que se confía a mi lealtad i patriotismo.

No cuento con el caudal de luces bastante, ni tampoco poseo la calma que solo se adquiere con la esperiencia que da la práctica en el manejo de los negocios públicos, para desempeñar, en las difíciles i angustiosas circunstancias que atraviesa el país, la providencial mision de atraer a un centro comun de intereses armónicos a los gobiernos de dos pueblos hermanos i amigos, entre quienes no ha debido haber jamas disturbios de ninguna especie; pero me prometo que, merced a las simpatías con que creo me favorecen el gobierno i pueblo magdalenes, mis buenos oficios serán aceptados con agrado, i es muy posible que no me sea difícil recabar, prévio un exámen detenido i juicioso de las circunstancias que rodean al actual Presidente de Bolívar que se propone mantener en alto la bandera de la Justicia, un avenimiento pacífico a la vez que honroso, entre dichos dos gobiernos, que ponga término a cualesquiera dificultades que pudieran

ocasionar ulteriores complicaciones que menoscabarian el crédito del sistema federal.

El Estado del Magdalena necesita imperiosamente de Paz tanto como el de Bolívar, para restañar las heridas que les han producido las frecuentes convulsiones políticas de que han sido teatro.

Ambos Estados necesitan consolidar sus gobiernos i regularizar la marcha de la Administracion pública en todos sus ramos.

A todos dos Estados interesa sèriamente la conservacion del órden bajo el pié de la mas estricta observancia de la Constitucion federal. En el interes bien entendido de ámbos pueblos está estrechar mas i mas los vínculos de union i confraternidad a que están llamados por la analogía de carácter, mancomunidad de intereses positivos, i, sobre todo, por la homogeneidad de sus instituciones.

Estas consideraciones me inspiran la confianza, casi plena, de que obtendré por parte de los altos funcionarios del Magdalena una acogida favorable i una eficaz cooperacion en el propósito preconcebido por el nuevo Presidente de Bolívar, de restablecer la armonía de las mejores relaciones de amistad entre los dos gobiernos i pueblos.

Igualmente me prometo, conocidos como me son los sentimientos de justicia i humanidad que presiden en el gabinete del Magdalena, que la intercesion de la Asamblea de Bolívar en favor de los desgraciados que encontraron su castigo en el desengaño de una derrota, será recibida con suma complacencia, con tanta mayor razon, cuanto que aquel pueblo, valiente i jeneroso, ha borrado de sus códigos la *cruel pena capital—rastros vergonzoso* de una época de bárbaric—sustituyéndola por otras penas ménos graves, no solo para los delitos políticos, sino para los comunes.

Sírvase el Sr. Secretario, al poner al despacho esta nota, expresar al ciudadano Presidente el reconocimiento de que le soi deudor por la confianza con que me ha favorecido, i el vehemente deseo que me anima de contribuir al afianzamiento de la paz i al restablecimiento de la confianza pública.

Soi del Sr. Secretario, atento servidor i compatriota,

Federico Núñez.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Seccion de Gobierno.

Número 417.

El Secretario Jeneral de Estado.

Al Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del gobierno del Estado, ceca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena.

El ciudadano Presidente del Estado se ha impuesto del contenido de la carta oficial de U., fecha de ayer, contraida a expresar por mi conducto, que debido a las causas que han motivado el nombramiento hecho en U. de Comisionado especial cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena, i a otras, que ha consignado U. con mucho acierto en su citada carta, acepta de buen grado el desempeño de tan importante mision.

En tal virtud, el ciudadano Presidente me ha dado orden para enviar a U., adjunta como tengo el honor de hacerlo, copia auténtica de la nota que le dirijió el Sr. Presidente de la Asamblea lejislativa participando la resolucion acordada por esta honorable Corporacion, en que lo excita para acreditar cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena, un Comisionado especial, con el laudable fin que la resolucion expresa. Ese documento es la mejor instruccion que el ciudadano Presidente ha creído dar a U. acerca del asunto que ha motivado su carácter, i en consecuencia, acerca de la manera de desempeñarlo a este respecto.

Pero, haciendo parte i muy principal de la política de su Administracion el afianzamiento de la paz, como la necesidad mas imperiosa del Estado, cuyos destinos ha sido llamado a regir, i de la República entera, hecho, que por su grandiosa magnitud no puede ser sino el resultado de diferentes causas concomitantes honrada i diestramente dirijidas a producirlo, el ciudadano Presidente quiere i desea aprovechar esta feliz oportunidad, con el objeto de indicar a U. la conveniencia de reanudar las relaciones del gobierno i pueblo del Estado Soberano de Bolivar, con el gobierno i pueblo del Estado Soberano del Magdalena, bajo de bases que al mismo tiempo que consulten sus recíprocos intereses, dejen incólume la dignidad de ámbos i la de

la Nacion de que son miembros importantes. Él espera por lo mismo, que U. hará estensivo a este punto el desempeño de su encargo, i que tanto respecto del primero como del último, usará U. de su reconocida habilidad, de sus influencias personales, i de los medios que le sugiera su patriotismo, a cuyas cualidades el ciudadano Presidente fia el buen éxito de su mision.

Adjunto encontrará U. el pliego que contiene la credencial de su carácter público.

Soi de U. mui atento i seguro servidor,

Eugenio Baéna.

Cartajena, 8 de Octubre de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Número 82.

El Presidente del Estado.

Al Ciudadano Presidente del Estado Soberano del Magdalena,

Señor :

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, que a excitacion de la Asamblea legislativa del Estado, que se halla actualmente reunida, he tenido a bien nombrar al honorable Sr. Federico Núñez, con el carácter de Comisionado especial de este gobierno, cerca del de ese Estado.

Servíos prestarle, en consecuencia, entera fé i crédito a cuanto os manifieste a nombre de mi gobierno, i otorgarle las consideraciones a que es acreedor por el carácter público de que va investido i por sus proverbiales dotes personales.

Soi vuestro atento S. S.

M. AMADOR FIERRO.

Cartajena, 8 de Octubre de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Número 16.

El Presidente del Estado.

Concede pasaporte al Sr. Federico Núñez, Comisionado es-

pecial del gobierno del Estado cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena, para que siga a Santamarta a llenar los deberes de su encargo.

Las autoridades del tránsito le guardarán las consideraciones a que tiene derecho, por el carácter público de que va investido, i le prestarán todos los auxilios que reclame para superar los embarazos que encuentre en su viaje.

Cartajena, 8 de Octubre de 1867.

M. AMADOR FIERRO.

El Secretario Jeneral de Estado, *Eugenio Baéna.*

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Número 413.

El Presidente del Estado.

Al Ciudadano Presidente de la Asamblea Lejislativa.

Como resultado de la resolucion acordada por la honorable Asamblea en 5 del mes en curso i que se encuentra contenida en vuestra nota número 205, de la misma fecha, me es satisfactorio poner en vuestro conocimiento que el Sr. Federico Núñez ha aceptado la designacion que en él hizo el Poder Ejecutivo para Comisionado especial del gobierno de este Estado cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena, i de que habia ya dado cuenta por vuestro conducto a la Asamblea por mi comunicacion de ayer número 414.

Itengo a la vez el honor de participaros que dicho Sr. Comisionado ha recibido ya del Poder Ejecutivo las instrucciones i credenciales del caso, estando en consecuencia en aptitud de emprender marcha inmediatamente a cumplir la importante mision de que se le ha encomendado.

Todo lo cual espero os sirvais poner en consideracion de la honorable Asamblea.

Vuestro atento servidor,

M. AMADOR FIERRO.

Cartajena, Octubre 8 de 1867.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

El Comisionado especial del Gobierno de Bolívar, cerca del de este Estado.

Al Sr. Secretario jeneral de Estado.—Cartajena.

Aprovecho la oportuna salida de este puerto del vapor “Gaira,” para participar a U. que ayer a las dos de la tarde llegué a esta ciudad, i que hoy a la hora en que abrió su despacho el ciudadano Presidente de este Estado, tuve la honra de dirigir al Sr. Secretario jeneral la nota que en cópia auténtica le adjunto, para que se sirva elevarla al conocimiento del ciudadano Presidente de ese Estado, a efecto de que juzgue, acertadamente, la manera cómo he principiado a ejercer las funciones que ha confiado a mi lealtad i patriotismo.

Imposible me es todavía vaticinar cual sea el resultado de la mision que me ha traído a esta capital, pero abrigo las mas lisonjeras esperanzas de merecer de este ilustrado gobierno una acogida completamente satisfactoria.

Oportunamente transcribiré a U., con el propio objeto, la contestacion que se diere a mi citada nota por el Sr. Secretario jeneral de este Estado.

No dudo, que tanto el ciudadano Presidente como U., Sr. Secretario jeneral, encontrarán muy de su agrado los términos preliminares con que he planteado la cuestion para entrar en los debates que tengan lugar, luego que sean abiertas las conferencias.

Me suscribo, del Sr. Secretario jeneral, atento servidor,

Federico Núñez.

Santamarta, 15 de Octubre de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

El Comisionado especial cerca del Gobierno del Estado Soberano del Magdalena.

Al Sr. Secretario Jeneral del Estado.

Señor :

Tengo la complacencia de participar a U., para que se sirva hacerlo trascendental al ciudadano Presidente del Estado, que ayer he arribado felizmente a esta ciudad, benemérita por sus heroicos sacrificios en pró de la causa del réjimen constitucional, donde espero permanecer durante el tiempo que fuere necesario, bajo la ejida protectora del gobierno de que es U. ilustrado órgano, hasta obtener la mas cumplida i eficaz solucion, en los términos de las ámplias autorizaciones que me han sido conferidas por el gobierno del Estado Soberano de Bolívar, a todas i a cada una de las varias cuestiones que en oportunidad someteré al imparcial i recto criterio del Poder Ejecutivo de este Estado.

El pueblo sensato de Bolívar que mira en el Estado del Magdalena un hermano, un amigo i un aliado natural, de hora por mi órgano, los infinitos males de que éste ha sido víctima por la mas injustificable de las revoluciones, i se complace de la manera mas cordial i sincera por el restablecimiento del orden i de la tranquilidad en todos los ámbitos de su territorio.

El ciudadano Presidente del Estado de Bolívar, interpretando fielmente los sentimientos del pueblo que le ha confiado sus importantes destinos, se propone por medio de una política eminentemente justa i honrada, restablecer, bajo el pié de la mas perfecta armonía, las relaciones de fraternal amistad con los demas gobiernos i pueblos de los Estados Unidos de Colombia, pero muy especialmente con el gobierno i pueblo magdalenes, cerca del cual me ha diputado con tan elevado i patriótico objeto.

Al aceptar yo una mision que estimo, por la incontrovertible magnitud de su gravedad e importancia, superior a mis fuerzas, he creido servir al interes bien entendido de ámbos gobiernos i pueblos, prometiéndome no encontrar obstáculos insuperables.

bles, por parte del gobierno de que es U. órgano, que imposibiliten el logro de mis aspiraciones, acordes con los preceptos de la lei fundamental de la República, i con los mas saludables principios del derecho público.

Si, como lo espero con fiadanza de la alta moralidad del gobierno magdalenes, se acojen con benevolencia los justísimos deseos de mi gobierno de reanudar las relaciones de buena inteligencia i amistad, que por una lamentable desgracia no se hallan hoy bajo el pié que tenían ántes, yo tendré la honra de presentar al Poder Ejecutivo del Estado la credencial de la mision con que se me ha investido, en una audiencia particular, que al efecto solicito por la mediacion del Sr. Secretario.

En esa audiencia, que no dudo me sea acordada, me permitiré expresar, apelando a los sentimientos de benevolencia i jenerosidad que caracterizan al gobierno del Magdalena, que la Asamblea Legislativa de Bolívar interpone su mediacion en favor de todos los desgraciados que, víctimas de un funesto error, se lanzaron en la vía de la revuelta, para que la situacion a que se les destine sea lo ménos dura posible, de acuerdo con las leyes vijentes del Estado i con los principios humanitarios i liberales que sirven actualmente de norma a los gobiernos de los pueblos civilizados, que se rijen por el sistema republicano.

La Asamblea Legislativa dista mucho de hacer inculpacion alguna desdorosa a la provididad del gobierno del Magdalena; por el contrario, ella estima que su mediacion está perfectamente cónsona con las elevadas miras políticas del gobierno a quien se dirige, i con la índole humanitaria i jenerosa del pueblo magdalenes; pero como la ira popular, ciega en sus arrebatos, suele como los rios, salirse del cause natural, sin que haya prevision posible a detenerla en su esplosion, la Asamblea ha creído útil i conveniente interponer sus buenos i amigables oficios, sin inferir agravio alguno, para que se haga efectiva en los prisioneros, la garantía de la inmunidad de la vida.

Excitado el Poder Ejecutivo para que nombrase un Comisionado que hiciese las jestioncs amigables del caso cerca del gobierno del Magdalena, lo ha hecho inspirado igualmente de sentimientos tan humanitarios como decorosos, que en nada menoscaban, ni remotamente, el honorífico concepto a que es acreedor dicho gobierno; i yo, al aceptar esa parte de la mision que se me ha confiado, he creído consultar la honra positiva de ámbos

pueblos i gobiernos, llamados por la Providencia a importantísimos destinos, como individualidades de la Union Colombiana, que deben, unidas, formar la vanguardia, siempre que se trate de defender la soberanía e independencia de los Estados contra cualquiera agresion injusta de todo poder absorbente i arbitrario que pretenda siquiera poner en peligro las instituciones que la Nacion se ha dado.

Disimule, el Sr. Secretario, que al solicitar la audiencia particular para presentar mi credencial, me haya estendido demasiado, bosquejando a grandes rasgos, para llegar mas pronto al cumplimiento de mi encargo i de los fines que me propongo alcanzar, cuál es el objeto con que se me ha comisionado i cuáles los sentimientos que predominan en el espíritu, tanto de la Asamblea legislativa, como del Ciudadano Presidente de Bolívar, respecto del Gobierno i pueblo del Magdalena; sentimientos que resúmen la opinion jeneral de la mayoría sensata e ilustrada de los bolivianos de que yo no soi mas que fiel intérprete; sentimientos de que yo participo i de que me complazco en hacerme fidedigno eco, trasmitiéndolos al Sr. Secretario jeneral de Estado, para que se sirva espresarlo así al Poder Ejecutivo de que es órgano autorizado.

El nombramiento hecho en mí por el Ciudadano Presidente del Estado Soberano de Bolívar, ha sido recibido con júbilo en la capital de aquel Estado: ese nombramiento tiene una significacion especial por razon de mis opiniones bien conocidas en la República, porque siempre las he emitido con entera libertad i franqueza; opiniones que nada tienen de comun, que ninguna analogía han tenido ni pueden tener jamas, con esa política avieja i trastornadora, asaz perjudicial, con que se ha escandalizado al país en estos últimos tiempos, cuya huella yo desearia borrar, para que no pasaran al dominio de la historia: ese nombramiento, que no he vacilado en aceptar, implica, de la manera mas elocuente, que la Administracion de Bolívar, inaugurada el 1.º de los corrientes, se propone entrar resueltamente en la vía de la justicia que le demarcan el deber, una conciencia honrada i un espíritu recto, imparcial i justiciero.

Espero confiadamente encontrár en el Sr. Secretario jeneral un activo e intelijente cooperador en el propósito de cumplir, a contentamiento de ámbos gobiernos i pueblos, la mision que me ha traído a esta importante i hospitalaria ciudad, por

cuyo engrandecimiento i prosperidad hago fervientes votos.

Igualmente me prometo de la elevada penetracion del Sr. Secretario jeneral, que los conceptos que dejo espuestos serán apreciados en su justo valor.

Me permito aprovechar la oportunidad de enviar al Sr. Secretario jeneral dos pliegos cerrados que me fueron entregados con ese objeto, encareciéndole se sirva acusarme recibo para dar cuenta a mi gobierno.

Soy del Sr. Secretario jeneral del Estado, con sentimientos de distinguida consideracion i aprecio, su mas atento servidor,

Federico Núñez.

Santamaría, 15 de Octubre de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

El Comisionado especial del gobierno del Estado de Bolívar cerca del del Magdalena.

Al Sr. Secretario Jeneral del Estado Soberano del Magdalena.

Han transcurrido setenta i dos horas desde que tuve el honor de dirigir a U. mi nota fecha 15 de los corrientes, i hasta este momento no he merecido siquiera la cortesía de que se me acuse recibo de ella, como igualmente de dos pliegos cerrados que remití a U., uno del ciudadano Presidente del Estado Soberano de Bolívar i otro de su Secretario Jeneral de Estado.

Como ese silencio inusitado, contrario a las prácticas mas triviales de la diplomacia, podria traducirse como un desaire manifiesto al gobierno de que soy comisionado, como una acogida desdeñosa a la patriótica i humanitaria mision fiada a mi lealtad republicana, o como una desatencion personal de que me ponen acubierto mi posicion social, mi carácter independiente i otras varias circunstancias que me son peculiares, yo reclamo, en los términos mas enérgicos i urbanos, de esa omision que juzgo puede ser involuntaria, i protesto solemnemente contra todo acto que dé motivo a la mas lijera presuncion de que se desprecia, tanto al gobierno que me ha enviado, como a la mision que me ha sido confiada.

Exijo de la caballerosidad i cortesanía del Sr. Secretario, esplicaciones claras, espresas i terminantes, respecto del silencio que ha guardado. Si las causas que han motivado ese silencio, contra el cual he reclamado, fueren independientes de la voluntad del Sr. Secretario, i en nada afectan el decoro del gobierno i pueblo bolivianos, yo me daré por satisfecho, i ratificaré con indecible complacencia el alto i honorífico concepto que tengo de la ilustracion i moralidad del gobierno magdalenes; pero si ellas no fueron tan satisfactorias i fraternales como lo deseo ardentemente, reiteraré mis protestas informando al ciudadano Presidente de Bolívar por el órgano respectivo.

Pero ántes me es de indispensable i urjentísima necesidad, pedir con encarecimiento, al Sr. Secretario, se sirva dar solución categórica a las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Ha dado cuenta el Sr. Secretario, con mi nota del 15 de los corrientes al ciudadano Presidente del Estado, e impuesto éste de su contenido le ha dado o no orden e instrucciones para contestarla?

2.ª ¿El gobierno del Magdalena está dispuesto a recibirme con el carácter oficial de que me hallo revestido?

3.ª ¿Acepta la lealtad con que, por mi mediacion, el ciudadano Presidente de Bolívar lo invita, corriendo un denso velo al pasado, a entrar en avenimientos honrosos de conciliacion, que afiancen la paz entre los dos Estados de una manera permanente, en honra i provecho de ambos?

4.ª ¿Se aceptan i aprecian debidamente los buenos oficios del gobierno de Bolívar en pro de los prisioneros de la última revolucion?

5.ª ¿Adoptará, en virtud de esa amigable mediacion, el gobierno del Magdalena, las medidas mas eficaces a efecto de que algunos exaltados, que siempre abundan en los partidos victoriosos, no vulneren, en las personas de los prisioneros, a despecho de las instituciones, i contraviniendo las órdenes espresas del gobierno, acordes con ellas, el sacrosanto principio de la inviolabilidad de la vida humana?

La clemencia i la jenerosidad para con los vencidos que invoco hoy en favor de los desgraciados prisioneros, invocadas por mí en 1864, ahorraron muchas lágrimas, muchos horrores que habrían escandalizado al mundo.

En aquella época, muchos individuos, cegados de pasiones

de baja lei i facinorosa por la victoria que nada les debia, azuzaban las masas ignorantes fanáticas por la libertad, a cometer actos estúpidos de venganzas, que habrian eclipsado para siempre la hermosa causa liberal: era que les convenia que los liberales se destrozaran entre sí para debilitarlos; era que les convenia, para dominar mas tarde, interponer entre las dos fracciones en que se ha dividido ese partido, una charca inmensa de sangre que no pudiera salvarse jamas, i que además dificultara, perpetuamente, la reconciliacion de esas dos fracciones desavenidas de un mismo partido politico.

El vencedor siendo magnánimo se hace digno de la victoria, se afianza en el poder captándose la simpatía i la gratitud de los vencidos, quiénes a su vez tendrán que guiarse por un sentimiento de justicia i proceder de acuerdo con los enunciados principios humanitarios.

Sr. Secretario: prisionero el Sr. Coronel Farías en el vapor "Colombia" surto en la bahía de Cartajena en Abril próximo pasado, privado de toda comunicacion i cuando a ninguno se ocultaba el papel que ese Jefe estaba llamado a desempeñar en la contienda de aquella época, yo no vacilé en aceptar la peligrosa comision de reclamar del Presidente de Bolívar, Sr. A. González Carazo, la libertad de aquel jefe, invocando los mismos principios que ahora invoco para los vencidos de Riohacha. Al desempeño de tan delicada como patriótica mision solo puede conseguir que se asociara a mí, como jector, el distinguido republicano Sr. Juan Manuel Grau, hombre decidido a hacer el bien en todas circunstancias i a toda clase de personas.

No debe, pues, estrañarse que ahora venga a implorar, de igual manera, para los prisioneros la clemencia i la jenerosidad del gobierno magdalenes, invocando los mismos principios en que me apoyara para exigir del gobernante de Bolívar, pusiera comunicable al Sr. Coronel Farías i se le dejara en libertad de bajar a tierra cuando quisiera.

Ignoro si a mis buenos oficios debió su libertad el Sr. Coronel Farías, pero si sé que cumplí con mi deber cuando no habia quien se atreviese a desafiar la zaña i el enojo de los dictatoriales que comprendian mai bien cuánto les importaba tener asegurado a tan importante como valeroso jefe.

He creído indispensable hacer esta digresion, que se servirá disimular el Sr. Secretario, porque, en mi concepto, las

cuestiones marcadas con los números 4 i 5 son las que, a juzgar por las diferentes opiniones particulares que he tenido ocasion de escuchar, son las que mayores embarazos pueden ocasionar para arribar al término feliz de una negociacion satisfactoria, que consulte los bien entendidos intereses de los dos gobiernos i pueblos.

Repito, al Sr. Secretario, que si las esplicaciones que he exigido perentoriamente, por la omision en que se ha incurrido, dejando sin respuesta mi supracitada nota de 15 de los corrientes, no fueren completamente satisfactorias a la dignidad del gobierno i pueblo de Bolívar, así como tambien a mi carácter personal, yo no insistiré mas i partiré de esta capital lamentando profundamente, que no predominen en el gobierno del Magdalena sentimientos de recíproca cordialidad, de justicia i benevolencia, respecto del gobierno que me ha enviado.

El gobierno i pueblo de Bolívar no alterarán en lo mas mínimo sus marcadas simpatías por este importante país; no fomentarán disturbios en él, ni protegerán directa ni indirectamente a ninguna de las facciones que aspiren al ejercicio de los poderes públicos; no se entrometerán a examinar ni a calificar los actos de la política interna de este Estado, ya sea que las elecciones se hagan con entera libertad o nó, que la justicia se administre pronta i eficazmente, que la administracion ejecutiva llene o deje de llenar los elevados fines de su institucion, que las contribuciones sean directas o indirectas, módicas i justas, o exorbitantes i gravosas a la industria, que las rentas se recauden con fidelidad i pureza, que se inviertan con economía en los gastos indispensables que demanda el servicio de la sociedad, que se atienda o no a la ilustracion de las masas estableciendo escuelas gratuitas en todos los distritos & &. En nada de esto se mezclarán el gobierno i pueblo bolivianos porque comprenden perfectamente, que cada Estado es dueño absoluto para gobernar-se i rejirse como a bien tenga; pero si protesto al Sr. Secretario, que ese mismo gobierno, que ese mismo pueblo, en todo evento, sabrán hacer respetar su independendencia soberana a los que osados intenten menoscabarla, por actos de cualquiera naturaleza que sean.

El Estado de Bolívar al solicitar la paz, no es por que tema la guerra. En diversos períodos de la triste historia de nuestras desgraciadas revueltas, su nombre, cuando no ha sido de

los primeros entre los valientes, tampoco ha sido de los últimos entre los hijos mimados de la victoria.

Soi del Sr. Secretario jeneral, con sentimientos de alta consideracion,

Obsecuente servidor,

Federico Núñez.

Santamarta, 18 de Octubre de 1867.

⏏ Cerrada i en vía para el Despacho del Poder Ejecutivo la precedente nota, se me entregó la que a continuacion se inserta, por cuyo motivo fué retirada.

Santamarta, Octubre 18 de 1867.

Federico Núñez

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

SECRETARIA JENERAL.

Seccion de gobierno.

Número 530.

Santamarta, 16 de Octubre de 1867.

El Secretario jeneral de Estado del gobierno del Magdalena, ha tenido el honor de recibir la nota que con fecha 15 del presente, se ha servido dirijirle el Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del gobierno del Estado Soberano de Bolívar, anunciándole su arribo a esta ciudad donde espera permanecer durante el tiempo necesario hasta obtener la mas cumplida solucion a todas i cada una de las varias cuestiones que el Sr. Núñez se promete someter al criterio del Poder Ejecutivo de este Estado.

Asegura el Sr. Núñez que el Ciudadano Presidente de Bolívar, se propone por medio de una politica eminentemente justa i honrada, restablecer bajo el pié de la mas perfecta armonía, las relaciones con los demas gobiernos i pueblos de la Union, pero mui especialmente con el gobierno i pueblo magdalenes, cerca del cual se le ha diputado con tal objeto, i espera no encontrar obstáculos insuperables por parte del gobierno del infrascrito,

que imposibiliten el logro de esas aspiraciones, para lo cual solicita del Presidente, una audiencia particular en la que tendrá ocasion de presentar sus credenciales. En esa audiencia presentará el Sr. Núñez el voto de la Asamblea legislativa de Bolívar interponiendo su mediacion en favor de todos los desgraciados que se lanzaron en la vía de la revuelta, para que la situacion a que se les destine sea la ménos dura posible, de acuerdo con las leyes vijentes del Estado i con los principios liberales que sirven de norma a los gobiernos republicanos.

La Asamblea legislativa, añade el Sr. Núñez, dista mucho de hacer inculpacion a la providad de este gobierno, pero desea al mismo tiempo prevenir los arrebatos de la ira popular, por lo que cree útil interponer sus buenos i amigables oficios, para que se haga efectiva en los prisioneros la garantía de la inmunidad de la vida. El Sr. Núñez agrega que la circunstancia de haber sido escojido para desempeñar esta mision, si se atiende a sus conocidas opiniones contrarias a esa política avieza i trastornadora de pandillaje, con que se ha escandalizado al país en estos últimos tiempos, implica, que la nueva administracion de Bolívar se propone entrar resueltamente en la vía de la justicia.

Por último, el Sr. Núñez concluye, avisando el envío de dos despachos del gobierno de Bolívar, los cuales en efecto, han sido hallados cubiertos con la nota a que el infrascrito va a dar respuesta, de órden por supuesto, del Presidente, a quien ha sido leida dicha nota.

Empezará el infrascrito, por manifestar al Sr. Núñez, que el Presidente se ha impuesto con la mas viva satisfaccion de la disposicion en que se encuentra el nuevo Presidente de Bolívar de reanudar las relaciones con el gobierno del Magdalena, bajo el pié de la mas perfecta cordialidad, proclamando para ello una política eminentemente justa i honrada. No ménos son los principios que profesa este gobierno; i no ménos lo exigen así las necesidades políticas i comerciales de los dos pueblos.

El gobierno del Magdalena dispuesto como está a trabajar incansablemente para asegurar a los pueblos del Estado una paz permanente i fecunda, bendice con la mas viva efusion, el honrado propósito del ilustrado Presidente de Bolívar; i resuelto como se encuentra a coadyuvar en todo lo necesario a tan legítimo fin, le hubiera sido agradable encontrar en la mision del Sr. Núñez, las solas espresiones de los sentimientos del Sr.

Presidente de Bolívar i tambien los del mismo Sr. Núñez.

No ha sido así desgraciadamente. I sin que la disposicion del Presidente para con la paz i la amistad del vecino Estado, hayan podido debilitarse en lo mas mínimo, él ha observado con pesar i con igual pesar me encarga espresarlo, que la mision del Sr. Núñez ha sido motivada por una proposicion de la Asamblea lejislativa de aquel Estado, proposicion que inconveniente en su forma, e insólita en el fondo, no puede llegar a ser la mejor prenda de una amistad bien cordial i bien sincera entre dos pueblos hermanos.

No necesita el Secretario jeneral que suscribe detenerse en la esposicion de la doctrina legal en virtud de la cual, los prisioneros de guerra están al abrigo de todo atentado gubernamental contra sus vidas: esa doctrina clara i sencilla, como liberal i cristiana está bien conocida como lo están todos los principios políticos que se encuentran consignados en la carta fundamental i en la particular de los Estados. Al elevado juicio del Sr. Presidente de Bolívar, i a la penetracion de su comisionado el Sr. Núñez, no ha podido escaparse, que la proposicion de la Asamblea lejislativa, de que vengo haciendo referencia, en los términos que se encuentra concebida no puede ser el mejor lazo de union que debe ofrecerse a un gobierno, con quien si es verdad que se habian cortado relaciones i abierto hostilidades, tambien es cierto que al cesar éstas i reanudarse aquellas, su conducta moderada, imparcial i prudente le daban derecho a esperar mas favor en el juicio que de su política formase el gobierno con quien desgraciadamente habia tenido que luchar como enemigo.

I con todo :

En el vivo interes del gobierno del infrascrito, de hacer desaparecer todo punto oscuro en el apetecido horizonte de la paz, paz de que tanto necesitan los fatigados pueblos del Magdalena, el Presidente se encontraria flexible a las exigencias de la angusta Asamblea lejislativa de Bolívar, si un motivo de mas grave carácter, de honra i de decoro, i de alta moralidad social i política no viniera fatalmente a presentarse como un abismo insondable entre el gobierno del infrascrito i el que el Sr. Núñez ha venido a representar.

Sin el mas lijero esfuerzo, el Sr. Núñez comprenderá, que es el caso, el de los oficiales del vapor de guerra "Colombia,"

que fueron comisionados por mi gobierno cerca del de Bolívar, i que apénas llegados a tierra, fueron privados de la vida en la capital de aquel Estado la noche del primero de Setiembre, hecho ejecutado por el segundo Jefe i varios oficiales del "Batallón Rejencrador" ayudados por algunos hombres del pueblo, sin que las autoridades de Cartajena hubieran pretendido disputar a los oficiales agresores las vidas de aquellos desgraciados.

Pero si el gobierno, i debo añadir tambien, el pueblo todo del Magdalena supo con espanto i con horror la noticia de aquella fúnebre escena, con no ménos sorpresa ha llegado a tener la dolorosa convicción, que el gobierno de Bolívar no ha hecho diligencia alguna efectiva, en el sentido que el deber i la justicia requieren para castigar a los hechores, apesar de ser estos bien conocidos de los numerosos testigos presenciales de aquella ensangrentada i repugnante escena.

Este olvido de los derechos de la justicia; de los deberes que armonizan las relaciones entre los gobiernos i los pueblos; de los respetos que se deben los gobiernos unos a otros, i de los principios de moralidad que rijen a las sociedades humanas, viene a ser por desgracia, el punto culminante de dificultad, con que tiene que tropezar el Sr. Núñez al tratar de acercarse a mi gobierno.

Como justamente i con derecho lo observa el Sr. Núñez, i como lo reconoce con placer el infrascrito, el carácter personal del comisionado del gobierno de Bolívar i sus opiniones bien conocidas en la República, que no tienen ninguna analogía con la política trastornadora i de pandillaje con que se ha escandalizado al país en estos últimos tiempos, son prendas bien seguras que al ser escogido por el digno i honorable Presidente de Bolívar para desempeñar la mision de que se haya investido, es porque aquel gobierno está bien decidido a entrar resueltamente en la vía de la justicia. El Gobierno del infrascrito aplaude con positivo interes las nobles aspiraciones del nuevo gobierno de Bolívar; pero en presencia de la insuperable dificultad ya mencionada, el infrascrito Secretario jeneral de Estado, ha recibido espresa orden para declarar al Sr. Núñez, como tiene el sentimiento de hacerlo, que, por grandes que sean, como en verdad lo son, las disposiciones i deseos, i tambien las necesidades, del Gobierno del Magdalena, de restablecer sus relaciones con

el gobierno de Bolívar, de la manera que el Sr. Núñez a nombre de su gobierno pretende, el gobierno del Magdalena se ve en la dolorosa pero imprescindible necesidad de declarar que, entre tanto que no tenga constancia de una manera auténtica, que los individuos sindicados del delito de asesinato perpetrado en las personas de los oficiales Murdaugh, Bouchart, Dorning, i Smyth, dos de los cuales comisionados del gobierno del Magdalena cerca del de Bolívar, han sido castigados conforme a la legislación penal de aquel Estado, no puede mantener otra clase de relaciones con el gobierno del Estado Soberano de Bolívar, que aquellas rigurosamente legales i las de simple cortesía; i que no encontrándose comprendidas en estas clases las que el Sr. Núñez ha recibido encargo de fomentar, el gobierno del Magdalena cediendo a un sentimiento imperioso de decoro, superior a toda consideracion política, se ve obligado a pasar por la dura pena de no conceder al comisionado de Bolívar la audiencia que solicita, hasta que el gobierno del Sr. Núñez no cese de llevar sobre sí la responsabilidad de la impunidad de un crimen perpetrado en medio de una ciudad benemérita, la mas inmortal en América por su heroísmo i por sus glorias.

No obstante, si el Sr. Núñez pudiera dar a mi gobierno la seguridad de que los que aparecen responsables de la muerte de los oficiales en cuestion, serán castigados de acuerdo con la legislación vijente en el Estado de Bolívar i si esta seguridad estuviera garantizada por una formal promesa del gobierno que trata de representar el Sr. Núñez; entónces estoy autorizado por el Presidente para asegurar al Sr. Núñez, que en obsequio a los honrados propósitos del ilustrado Ciudadano Presidente de Bolívar; en atencion al honorable carácter del ciudadano Comisionado por aquel gobierno para representarlo, i con el laudable fin de servir a los intereses de la paz, del orden i del progreso de los dos Estados, llamados a ser amigos, hermanos i aliados, el gobierno del Magdalena se compromete formalmente para entónces, a dar solucion con la mejor buena fé i desinterés a todas i cada una de las diversas cuestiones que está encargado de presentar el Sr. Núñez, segun lo espresa en la nota a que acaba de dar respuesta el infrascrito.

El Secretario jeneral de Estado del gobierno del Magdalena, presenta al Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del

gobierno del Estado Soberano de Bolívar, las espresiones de su consideracion i de su aprecio.

Por enfermedad del Sr. Secretario jeneral,

El Jefe de la seccion de gobierno,

Manuel Arandaño Salcedo.

Al Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del gobierno del Estado Soberano de Bolívar.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

El Comisionado especial del Gobierno del Estado Soberano de Bolívar.

Al Sr. Secretario jeneral del Estado Soberano del Magdalena.

He tenido la honra de imponerme detenidamente de la nota de U. que recibí el dia 18, con fecha 16 de los corrientes, bajo el número 530, seccion de gobierno, en respuesta a la que le dirijí el 15 solicitando una audiencia particular, para presentar la credencial de la mision de que me hallo investido, cerca del gobierno de este Estado.

Profunda pena me ha ocasionado saber que el Ciudadano Presidente se encuentra inflexible a la humanitaria exigencia de la Asamblea de Bolívar en favor de los prisioneros de guerra, por estimar la resolucion de esa Corporacion "inconveniente en la forma e insólita en el fondo," i que, por consiguiente, "no puede llegar a ser la mejor prenda de una amistad bien cordial i bien sincera entre dos pueblos hermanos."

Yo no comprendo, Sr. Secretario, por mas que esfuerzo mi raciocinio, cómo esa resolucion de la Asamblea, excitando al Ciudadano Presidente a enviar un Comisionado cerca de este gobierno a interponer su mediacion en favor de los vencidos, sea motivo, ni medianamente razonable, para que dos pueblos hermanos dejen de profesarse "una amistad bien cordial i bien sincera," es decir:—para que se declaren ENEMIGOS.

La excitacion de la Asamblea de Bolívar, no ha tenido por objeto solicitar, como erradamente lo afirma el Sr. Secretario, se ponga a los prisioneros de Rio-Hacha al abrigo de todo aten-

tado gubernamental, porque ella sabe tanto como el Sr. Secretario, que la carta fundamental de la República garantiza la inviolabilidad de la vida humana, es decir:—que la lei en ningun caso, puede imponer la pena capital; pero, ella sabe tan bien como el Sr. Secretario jeneral, que apesar de esa “doctrina clara i sencilla, como liberal i cristiana,” no han dejado de darse trisísimos i dolorosos ejemplos, en nuestras guerras civiles, de un completo olvido de tan saludables preceptos, cometiéndose asesinatos crueles en las personas inermes e indefensas de los prisioneros, sin que las autoridades hayan podido evitarlos, ni hayan tenido valor, ni fuerza moral, para castigarlos, por pertenecer los ascinos al número de los vencedores.

Es a este último caso a que se contrae la excitacion de la Asamblea de Bolívar, i nó como ha querido interpretarse prescindiéndose, no solo del espíritu, sino hasta de la letra de la resolucion adoptada en la sesion del día 5 de los corrientes, i que fué comunicada en la misma fecha al Ciudadano Presidente del Estado, en virtud de la cual, se me comisionó cerca de este gobierno que declara:—“que por los términos en que se encuentra concebida esa resolucion, no puede ser el mejor lazo de Union que debe ofrecérsele”; ofrecimiento que tampoco, sea dicho de paso, ha hecho la Asamblea, ni persona alguna en su nombre.

La mediacion oficioso i amigable de una Nacion o Estado respecto de otro de la misma categoría, para que conceda algo que no sea contrario a la moral universal, jamas ha sido recibida entre naciones aliadas, como injuriosa i atentatoria a su soberanía, con mucha mayor razon, si semejante pretension está perfectamente de acuerdo con los dictámenes de una política ilustrada, humanitaria i cristiana que se proponga seguir.

Mucho mas podría aducir el infrascrito Comisionado especial del gobierno de Bolívar, en refutacion del primer supuesto en que funda el Sr. Secretario jeneral la negativa de su gobierno a la audiencia que solicitó, i el rechazo que, por consiguiente, se le ha hecho en su carácter oficial; pero eso seria entrar en un debate prolongado, estéril i sin consecuencia alguna, para la causa de la paz i del orden; porque el gobierno del Magdalena tiene ya formada su opinion, i adoptada su línea de conducta, como lo indica, con la claridad apetecida, el hecho mismo de negarse a admitir al infrascrito Comisionado del gobierno de Bolívar en una audiencia, espresamente solicitada, en que se habria

dado principio a conferencias en que, despues de una discusion fría e imparcial, teniendo por única brújula la razon i la justicia, prescindíendose de informes apócrifos, inexactos, poco verídicos i apasionados, se habrían pesado los hechos i apreciado las circunstancias, hasta obtener el esclarecimiento de la verdad.

De esa manera se habría el Sr. Secretario jeneral evitado hacer cargos infundados, que le es de todo punto imposible corroborar, aduciendo pruebas capaces de llevar al espíritu el convencimiento; i el infrascrito no se vería precisado a protestar contra ellos, de la manera mas solemne, como lo hace en efecto, porque los estima altamente ofensivos e injuriosos a la dignidad del gobierno i pueblo bolivianos.

Ya habrá comprendido el Sr. Secretario jeneral, que me refiero a las imputaciones que se permite hacer al gobierno i pueblo bolivianos, con motivo del asesinato perpetrado el 1.º de Setiembre último, en las personas de los oficiales del vapor "Rayo," trasbordados al vapor "Colombia," Sres. Murdaugh, Bouchart, Dorning i Smith; dos de los cuales denomina el Sr. Secretario jeneral, Comisionados del gobierno de este Estado cerca del de Bolívar, no siendo otra cosa que simples conductores de pliegos, como pudieran serlo cualesquiera otros sujetos, sin mision alguna oficial.

Yo interpele al Sr. Secretario jeneral, i espero me responda como cumple a su reconocida veracidad.

¿ El Ciudadano Presidente, de que es órgano, dictó alguna resolución para el envío de esos dos comisionados?—¿ Se hizo el nombramiento en oficiales del vapor "Rayo"?—¿ De qué naturaleza era la comision que llevaban?—¿ Se espidieron las respectivas credenciales, i se les dieron instrucciones escritas o verbales?—¿ La Secretaría jeneral, dió aviso anticipado, de todas estas circunstancias, al Sr. Secretario del Ciudadano Presidente de Bolívar, de manera que pudiera éste saber que en el vapor de la Mala Real inglesa iban dichos Señores Comisionados?

El infrascrito tiene certeza moral de que ninguna de estas circunstancias han tenido lugar, i el Sr. Secretario jeneral tiene que reconocer, en fuerza de la evidencia de los hechos, que ha confundido términos que espresan distintas ideas, i que los conductores de pliegos no son investidos de carácter oficial como los Ministros públicos o Comisionados especiales que los

gobiernos acreditan para hacer jestionones en su nombre, exijiendo se les dé entera fé i entero crédito en cuanto digan.

El gobierno i pueblo de Bolívar han mirado con no ménos espanto i horror que el gobierno i pueblo magdalenes, las horribles i fúnebres escenas, los infames asesinatos perpetrados: en Barranquilla, en la persona del Sr. Gobernador de la provincia David Pereira, por una partida de oficiales i soldados, llegados allí de esta capital en el vapor "Tairona", que habian estado poco hacia al servicio del Magdalena;—en Cartajena, en las personas de cuatro extranjeros que tripulaban el vapor "Rayo", de procedencia i nacionalidad anónimas, o dudosas, i que tomaron servicio en favor de la buena causa despues de haberlos prestado a la Dictadura, aunque pasivos, apoderándose violentamente del vapor de guerra nacional "Colombia", anclado en la bahía de Cartajena, i trayéndolo para esta ciudad, por una partida de facinerosos,—entre los cuales figuraban un segundo jefe i varios oficiales del batallon "Rejenerador"; aseveracion que el infrascrito se abstiene tanto de rechazar como de admitir, defiriendo a lo que resulte del sumario que la autoridad competente ha instruido i que se ajita activamente, como tendria ocasion de verlo el Sr. Secretario jeneral, si se tomara la pena de examinar los números de la "Gaceta de Bolívar", publicados con posterioridad al 1.º de Setiembre próximo pasado.

Es muy oportuno este lugar, en sentir del infrascrito, para hacer observar al Sr. Secretario jeneral, que el gobierno de Bolívar se ha abstenido con muchísima prudencia, de inferir agravio alguno al gobierno del Magdalena, haciéndole imputaciones injuriosas, cargos indecorosos, por el horrible asesinato del Gobernador de la provincia de Barranquilla, apesar de los informes que ha recibido a ese respecto, apesar de la opinion de muchísimas personas i de los graves i vehementes indicios que existen por haberse perpetrado ese crimen por oficiales i soldados, que habian estado al servicio del Magdalena, llegados en el vapor "Tairona" que los tomó en esta ciudad con destino a Barranquilla.

El Comisionado especial de Bolívar se abstiene igualmente, con muchísima justicia, de formular cargos i de hacer recriminaciones al gobierno del Sr. Secretario jeneral, no solo en atencion del deber en que está de ser circunspecto, grave i comedido en su lenguaje, sino porque así se lo exijen la rectitud de

una conciencia honrada i el respeto que se debe a sí mismo, respeto que le obliga a no esponerse a faltar a la verdad, afirmando lo que no le sería posible comprobar espléndidamente a la faz de la Nación.

Pero, si es verdad que el Estado de Bolívar ha mirado con indignacion i horror esos asesinatos atroces, así como ha visto otros no ménos cobardes e infames que se han cometido en diferentes épocas en varios de los Estados de la Union Colombiana, no será menor la indignacion que producirá en el ánimo de aquel pueblo, indisputablemente valeroso i magnánimo, la acrimonia con que el Sr. Secretario jeneral del Ciudadano Presidente del Magdalena se aventura a formular cargos tremendos al gobierno del Estado de Bolívar; cargos excesivamente denigrantes, desdorosos en sumo grado, para su honra i buen nombre, que rechaza con sobrada justicia, el infrascrito, en cumplimiento de sus deberes oficiales i como cumple a su acendrado patriotismo.

En efecto, el Sr. Secretario jeneral del Presidente del Magdalena asienta formalmente “que su gobierno ha llegado a tener la dolorosa conviccion de que el gobierno de Bolívar *no ha hecho diligencia alguna efectiva*, en el sentido que el deber i la justicia requieren *para castigar* a los hechores, apesar de ser éstos bien conocidos de los *numerosos testigos presenciales* de aquella ensangrentada i repugnante escena.”

Este acápite por sí solo envuelve “la mas flagrante violacion de los derechos de la justicia i de los deberes que armonizan las relaciones entre los gobiernos i los pueblos; de los respetos que se deben los gobiernos unos a otros, i de los principios de moralidad que rijen a las sociedades humanas.”

¿En qué pruebas se apoya el Sr. Secretario, en qué datos, en qué raciocinios funda tan tremenda acusacion? ¿Cómo ha llegado a su conocimiento que al gobierno de Bolívar le son bien conocidos los perpetradores de los asesinatos en referencia? ¿Cuáles son esos numerosos testigos presenciales de aquella ensangrentada i repugnante escena, que hasta ahora no han comparecido ante el Juez de instruccion a deponer la verdad, para que puedan ser capturados los delincuentes i sometidos a juicio?

Ya en otro lugar de esta nota he tenido ocasion de manifestar al Sr. Secretario que están iniciados los sumarios para

investigar los responsables de los asesinatos perpetrados en Barranquilla i Cartajena; i que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del deber constitucional que tiene de cuidar que la justicia se administre pronta i cumplidamente en todo el territorio del Estado, ha promovido, por medio de los que ejercen el ministerio público, el juzgamiento de esos delinquentes; ha excitado, repetidas veces, a los Gobernadores de las mencionadas provincias para que vijilen a los Alcaldes i los obliguen a activar los sumarios ya iniciados a fin de que puedan ser juzgados, con la prontitud apetecible, los autores, cómplices i auxiliares de tan horribles como injustificables asesinatos.

Insiesto en llamar encarecidamente la atencion del Sr. Secretario jeneral, hácia los números de la "Gaceta de Bolívar" publicados despues del primero de Setiembre último. En ellos verá que el Poder Ejecutivo ha hecho cuánto debia i podia hacer, pues no es de su competencia el juzgamiento i castigo de los criminales, — porque eso está esclusivamente atribuido al Poder Judicial en cuanto a la aplicacion del derecho.

La gran dificultad en esa clase de sumarios, está en que los numerosos testigos presenciales no pueden ser otros que las mismas víctimas o los propios delinquentes, i ámbos deben suponerse interesados en faltar a la verdad, aunque por diferentes motivos.

En homenaje a la justicia, el Sr. Secretario jeneral, está en el deber de suministrar al infrascrito una relacion nominal autenticada de esos numerosos testigos presenciales de los hechos que han llevado al espíritu del Ciudadano Presidente de que es órgano, el doloroso convencimiento de que el gobierno de Bolívar no ha hecho diligencia alguna efectiva en el sentido que el deber i la justicia requieren: el infrascrito exige la indicada relacion nominal de esos numerosos testigos presenciales, para presentarla al Juez competente, cualquiera que sea el estado del juicio, i pedir se dé toda clase de seguridades a sus personas, i se les compela, con los apremios legales, a que depongan la verdad para que la accion de la lei se haga sentir con eficacia i la vindicta pública sea debidamente satisfecha.

En la heroica ciudad de Cartajena, como muy oportunamente lo reconoce el Sr. Secretario jeneral, se ha cometido un inaudito atentado, un crimen horroroso, sin que las autoridades hubiesen tenido conocimiento anticipado para impedirlo, ni

tiempo para disputar la vida de las víctimas a los agresores; pero ese horrendo atentado, que infama únicamente a los que le cometieron, en nada altera las gloriosas tradiciones que hacen célebre su nombre. ¿ En que ciudad del mundo, tanto antiguo como moderno, han dejado de cometerse crímenes mas o ménos atroces? ¿ A quien puede ocurrir-elo hacer responsable a todo un pueblo de un hecho aislado, aunque ese hecho sea un crimen el mas horrendo que pueda imaginarse? En París, en Lóndres, en la misma Roma, ¿ no se cometen con harta frecuencia enormes delitos comunes que denuncian los órganos mas caracterizados de la prensa europea, sin que a ninguno de ellos se haya ocurrido la peregrina idea de hacer responsables a esas ciudades, de actos punibles, pero particulares, ejecutados dentro de sus sagrados recintos?

El crimen del 1.º de Setiembre, en nada afecta la gloria tradicional de la inmortal Cartajena, que supo sacrificarse heroicamente por la independendia, i que no ha hecho menores sacrificios por fundar definitivamente el imperio de la libertad, apesar de que no faltan dentro de sus enmohecidos muros quienes todavía echan de ménos el réjimen colonial, i quienes, por un erróneo fascinamiento, producido por el brillo de la gloria militar de un caudillo afortunado, hayan pretendido poner la nacion bajo la tutela de un déspota doméstico. Esto último, que con profundo pesar reconoce el infrascrito, no amengua, ni menoscaba esa gloria que, a traves del tiempo, sobrevivirá al monton de ruinas i escombros que se llamara Cartajena en la América meridional.

La comision de delitos comunes en el territorio de una nacion o Estado amigo, no se ha considerado hasta el presente, motivo racional i justo para rechazar a un ministro público o Comisionado especial, ni para espulsarlo cuando fuera ya admitido como tal, aunque las víctimas hayan sido súbditos o ciudadanos de la nacion o estado cerca del cual se envia o se tenia acreditado.

La doctrina del Sr. Secretario jeneral es insólita i carece totalmente de apoyo, en el humilde sentir del infrascrito Comisionado especial del gobierno de Bolívar.

Sin ocurrir a la historia jeneral, podria citar el infrascrito varios casos, ocurridos en estas Repúblicas, de asesinatos ejecutados en las personas de extranjeros, súbditos o ciudadanos

de naciones poderosas, que han tenido ministros acreditados cerca de los respectivos gobiernos, sin que los hayan retirado por ese motivo, sin que hayan espulsado los acreditados por dichas Repúblicas, i sin que hayan rechazado los enviados por ellas.

“La mision de un ministro público, dice Albertini, es esencialmente una mision de paz i está jeneralmente admitida la doctrina de que el rechazo del representante de una nacion, en tiempo de paz, puede ser mirado como una causa de rompimiento, si no se produce apoyado sobre lejitimas i plausibles razones, de tal carácter que no comprometan la dignidad, ni el decoro del gobierno de quien ha emanado el mandato.”

Desiero al ilustrado e imparcial criterio del Sr. Secretario jeneral del Ciudadano Presidente del Magdalena, la calificacion de las razones en que se ha apoyado para rechazar al infrascrito Comisionado de Bolívar.

Es incauestionable que toda nacion o Estado, en ejercicio de su soberanía, puede enviar o retirar ministros públicos, que igualmente puede admitir o rechazar los que se acrediten cerca de él; pero para que el rechazo no implique un rompimiento, es indispensable que esté apoyado en razones plausibles i decorosas. ¿Son de este carácter las aducidas por el Sr. Secretario jeneral? Evidentemente que nó. Que son profundamente injuriosas, que ofenden el decoro del gobierno que representa el infrascrito, queda demostrado con la posible precision i bastante claridad en los párrafos precedentes.

Reconocido i aceptado el principio de que la mision de todo enviado cerca de un gobierno es una mision de paz, hai que convenir en que, para que sean plausibles las razones en que se funda el rechazo, deben versar sobre la persona del ministro i nó sobre la mision misma.

El Sr. Secretario jeneral del ciudadano Presidente del Magdalena declara, en su nota que ocasiona esta réplica, que el rechazo no es motivado por la persona del comisionado del gobierno del Estado de Bolívar, a cuyo carácter personal hace la debida justicia, sino por la naturaleza de la mision misma, i “por pesar sobre el gobierno que lo ha acreditado, la inmensa responsabilidad del crimen del 1.º de Setiembre anterior;” imputacion destituida de todo fundamento, que ha refutado el

infrascrito con la moderacion i enerjía que la gravedad del asunto exige.

Empero, el infrascrito se permite observar al Sr. Secretario jeneral, que para que sean plausibles los motivos del rechazo de un ministro público o comisionado especial es indispensable, segun la doctrina jeneralmente admitida del autor ántes citado, que se colija con bastante claridad: " que los antecedentes de la persona del comisionado respecto del país; que su desafecto mas o ménos ostensiblemente manifestado; que su injerencia en la política interna del Estado, sean de tal naturaleza, que puedan comprometer la buena armonía entre pueblos amigos."

" En este caso se tiene derecho perfecto para rechazar al Comisionado i hasta para espulsarlo despues de haberle admitido, sin que la susceptibilidad de ningun gobierno pueda ofenderse por la adopcion de esta clase de medidas protectoras que no son en último análisis, sino el ejercicio del derecho de propia defensa."

Las razones, pues, en que funda el gobierno del Magdalena el rechazo del infrascrito en su carácter de Comisionado especial, no son lejítimas ni plausibles, i si son de tal carácter que comprometen la dignidad i el decoro del gobierno i pueblo bolivianos.

Por tanto: el infrascrito se abstiene de insistir en que se le dé audiencia i se entablen conferencias, intertanto el gobierno magdalenes, por el órgano de su ilustrado Secretario jeneral, no hace la reparacion debida a la enormidad del agravio inferido al gobierno que representa.

I, como el infrascrito no ha sido acreditado con el carácter de permanente cerca de este gobierno, tiene el honor de participar al Sr. Secretario jeneral, que partirá el dia 31 del presente mes para la capital del Estado de Bolívar, dando desde hoy por terminada la mision que le trajo a esta benemérita i heroica ciudad, i llevando la triste conviccion de haber hecho un sacrificio estéril en favor de la paz i prosperidad de ámbos Estados.

Sírvase el Señor Secretario jeneral aceptar la sinceridad con que el infrascrito tiene el honor de ser su obsecuente servidor.

Federico Núñez.

Santamarta, Octubre 21 de 1867.

RESPUESTA.

Al partir de esta capital con el corazón destrozado de angustia, pero llevando una elocuente i nueva lección, una tristísima experiencia mas de lo que es capaz la humanidad, cuando están de por medio las pasiones escandecidas por el espíritu de partido, creo que faltaria a un sagrado deber de gratitud, si no hiciera una manifestacion pública del reconocimiento a que estoy obligado, por las demostraciones de aprecio que me han sido dispensadas, ya que no me es posible dar publicidad, como son mis deseos, a los documentos oficiales que darian a conocer claramente la mision conciliadora i pacífica que me trajo a ella, i la manera cómo he sido rechazado en el carácter público de que me hallo investido, sin consideracion ni miramiento alguno a los grandes i sacrosantos intereses de la justicia, de la paz i del progreso intelectual i positivo de los Estados del Magdalena i Bolívar, a cuyo servicio, esta vez como otras varias, he puesto mi escasa intelijencia.

Pero esos documentos verán la luz pública a mi llegada a Cartajena, para que la nacion se imponga con detenimiento de los embarazos que la exacerbacion de las pasiones politicas i de los odios personales puede hacer surgir de las dificultades creadas por diferentes causas, entre dos pueblos vecinos, rejidos por las mismas instituciones, quienes, hasta por razones de conveniencia industrial, no debieran mirarse como émulos i rivales.

No dudo que la Nacion tratará de impedir, como está en el deber de hacerlo oportunamente, que en estos dos importantes Estados del litoral, en inmediato i frecuente contacto con el extranjero, se representen nuevas i espantosas escenas de sangre i esterminio, de desastres i destrozos irreparables que comprometan de una manera mas séria e incalificable el orden público, desacrediten el sistema republicano federal, i hagan in-

posibles i frustráneos cuantos esfuerzos haga el patriotismo por dar a la República crédito e importancia.

Los liberales que quieran merecer dignamente este honorosísimo título, los conservadores de buena fé, en una palabra, los hombres honrados i sensatos de todas las fracciones políticas, si comprenden bien sus verdaderos intereses, deben posponerlo todo en aras de la conveniencia pública, i propender concienzudamente, en vez de fomentar revueltas, poniendo en accion todo el peso de su influencia personal, a impedir esas revoluciones armadas sin resultados tangibles para la dicha i engrandecimiento de las poblaciones laboriosas, que, por la frecuencia con que se repiten ya, autorizan para que se crea que entre nosotros la guerra es el estado normal, i que la matanza i el esterminio, la destruccion i el saqueo de la propiedad, constituyen la mas lucrativa industria.

Los pueblos, empobrecidos i estenuados, anhelan por el advenimiento del reinado de la paz i del orden, porque comprenden que es únicamente a su sombra benefactora que pueden disfrutar del producto de sus facias i labores, mejorar su condicion intelectual i llegar a ser felices; la guerra es la destruccion de todo, hasta del sentimiento moral i religioso; es la ruina, es la miseria, es la corrupcion jeneral:—la guerra cuando no existe un motivo razonable muy grave que la justifique, como la reparacion de una gran injusticia; cuando la guerra no tiene por objeto rechazar UNA AGRESION INJUSTA, INMOTIVADA, O salvar las instituciones de las garras de un DESPOTA AUDAZ, es un delito de lesa humanidad: promoverla o fomentarla, o llevarla con finiles pretestos a un Estado vecino i hermano, seria un crimen atroz.

Al restituírme a mi hogar, no se crea que voi a inflamar el espíritu guerrero de los bolivianos, ni a exaltar bajas i mezquinas pasiones logareñas, ni a excitar viejos i adormecidos enconos. Por el contrario, mi mision allá será idéntica a la que me trajo aquí; así me lo exijen mi deber, mi conciencia i las manifiestas afecciones que me ligan a ámbos pueblos: exhortaré a los bolivianos a la moderacion, a la justicia i a la paz con este Estado.

Con esa conducta prudente i juiciosa por parte del gobierno i pueblo bolivianos, no se hará esperar mucho el dia en que, apaciguadas las pasiones, se reconozcan la lealtad i la idalgua

con que han solicitado, por mi mediacion, reanudar, bajo el pié de la mas estricta justicia, i dejando bien puesto el honor de ámbos gobiernos, sus relaciones de franca, sincera i cordial amistad con su hermano, vecino i aliado natural, el Estado del Magdalena.

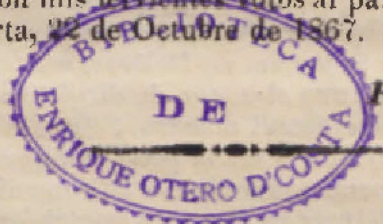
Entónces se reconocerá la enormidad de la injusticia, la falta de táctica política, de prudencia i moderacion que han presidido en los consejos del Gobierno del Magdalena, al rechazar el Comisionado especial del de Bolívar, acreditado para tratar tan importante como patriótico asunto.

Pero, si por una desgracia, que no temo ni remotamente, la guerra fuese inevitable por cualquier motivo, el pueblo boliviano, que busca la paz, no porque tema la guerra, combatirá por la integridad de su territorio con denuedo; i si el Dios de la victoria le es propicio, no dudo que sabrá ser, como siempre, generoso i magnánimo con los vencidos.

Parto, pues, de esta ciudad, sin odio en el corazon, sin resentimientos de ninguna especie; agradeciendo, eso sí, en grado eminente, todas las bondades que me han sido otorgadas durante mi corta permanencia en ella.

Que el cielo aleje toda clase de calamidades de este suelo hospitalario, son mis fervientes votos al partir!

Santamarta, 22 de Octubre de 1867.



Federico Nuñez.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

SECRETARIA JENERAL.

Seccion de gobierno.

Número 57.

Santamarta, 23 de Octubre de 1867.

El Secretario jeneral de Estado del gobierno del Magdalena ha recibido la nota que, con fecha 21 del presente, se ha servido dirigirle el Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del gobierno del Estado Soberano de Bolívar, escrita en respuesta a la que el infrascrito tuvo el honor de dirigirle con fecha 16 de los corrientes, marcada con el número 530. En dicha nota se contrae el Sr. Núñez, a espresar la pena con que ha sabido que el Presidente se encuentra inflexible a la humanitaria exigencia de la Asamblea de Bolívar en favor de los prisioneros de guerra que se encuentran en Rio-Hacha; i que no puede comprender cómo la resolucion de la Asamblea ha sido encontrada inconveniente por este gobierno, ni que ésto sea motivo para que dos pueblos hermanos dejen de profesarse una amistad bien cordial i bien sincera, lo que equivale a que se declaren enemigos.

Despues de observar el Sr. Comisionado de Bolívar que la excitacion de la Asamblea no ha tenido por objeto solicitar que se ponga a los prisioneros de Rio-Hacha al abrigo de todo atentado gubernativo, sino de que se trate de impedir que se cometan asesinatos crueles en las personas inermes e indefensas de los prisioneros, hace notar que la mediacion oficiosa i amigable de una Nacion o Estado respecto de otro, jamas ha sido recibida

como injuriosa i atentatoria a su soberanía, cuando lo que se solicita no es contrario a la moral universal.

Suponiendo el Sr. Núñez que la inflexibilidad atribuida al Presidente al negársele la audiencia, proviene, en parte, de la consabida proposición, afirma que al haberse dado principio a conferencias, se habría obtenido el esclarecimiento de la verdad i que de esa manera se habría evitado este Gobierno hacer cargos infundados, cargos contra los cuales protesta el Sr. Núñez, por estimarlos altamente ofensivos e injuriosos a la dignidad del Gobierno i pueblo bolivianos.

En seguida asegura el Sr. Núñez, tener certeza moral que los oficiales Dorníng i Murdaugh no eran Comisionados de este Gobierno, cerca del de Bolívar, i que eran simplemente portadores de pliegos: lo cual no les da ningun carácter oficial: apoyado en esta afirmación deduce el Sr. Núñez, que el crimen del 1.º de Setiembre no es motivo justificativo para que este Gobierno se niegue a recibirlo oficialmente, i que esta negativa puede ser mirada como una causa de rompimiento, cuando no está apoyada en razones que no comprometan ni la dignidad ni el decoro del gobierno de quien ha emanado el mandato.

El Sr. Núñez creo oportuno observar, que su Gobierno ha obrado con muchísima prudencia al no hacer cargo alguno al Gobierno del Magdalena, por el asesinato del Gobernador de Barranquilla, apesar de los informes que a ese respecto habian llegado a la Secretaría jeneral de Bolívar, i apesar de los indicios que existen, por haberse perpetrado este crimen por oficiales i soldados que habian estado al servicio del Magdalena. El mismo Sr. Núñez se abstiene igualmente de formular cargos al Gobierno del infrascrito, no solo porque está en el deber de ser circunspecto, grave i comedido, sino por no esponerse a faltar a la verdad, afirmando lo que no le sería posible comprobar.

El Sr. Núñez interroga a continuacion al infrascrito sobre las pruebas, los datos i los ratiocinios en que funda el Gobierno del Magdalena el cargo que hace al Gobierno de Bolívar por no haber hecho diligencia alguna efectiva en el sentido que el deber i la justicia requieren para castigar a los responsables del crimen del 1.º de Setiembre, apesar de ser ellos bien conocidos de los numerosos testigos presenciales de aquella dolorosa escena; i manifiesta el deseo de que se le envíe por este Despacho una relacion nominal autenticada de esos numerosos testi-

gos, para enviarla al juez competente con el objeto de que la accion de la lei se haga sentir con eficacia.

Por último, despues de notar el Sr. Núñez, de acuerdo con la doctrina de Albertini, que el rechazo del Representante de Bolívar puede ser mirado como una causa de rompimiento, cuando no es por motivo del Representante mismo, como no lo es en el presente caso, considera las causas que lo han motivado profundamente injuriosas i ofensivas al decoro del Gobierno i pueblo bolivianos; por tal razon, el Sr. Núñez se abstiene de insistir en que se le dé audiencia, a ménos que el Gobierno del Magdalena no haga la reparacion debida a la enormidad del agravio que se ha inferido a su Gobierno.

El Sr. Núñez pone fin a su nota, participando que partirá para la capital de Bolívar el dia 31 del presente mes, i dando por terminada la mision que lo trajo a esta ciudad, llevando la conviccion de haber hecho un sacrificio estéril en favor de la paz i prosperidad de ambos Estados.

Enterado el Presidente de todo lo espuesto, ha ordenado al Secretario que suscribe replicar al Sr. Comisionado de Bolívar, como tiene el honor de hacerlo, empezando por observar al Sr. Núñez, que en la nota que el infrascrito tuvo ocasion de dirigirle, con fecha 16, no se alega como motivo justificativo de su no admision, el contenido de la proposicion de la honorable Asamblea de Bolívar, interponiendo su mediacion en favor de los prisioneros de guerra de Rio-Hacha; el Presidente, pues, no se ha mostrado inflexible a esta exigencia, como lo asevera el Sr. Núñez; al contrario, si el Sr. Núñez se sirve leer con nueva atencion la citada nota, hallará que el Presidente declara, que apesar de haber encontrado inconveniente la excitacion de la Asamblea, por hacerse en ella un recuerdo indiscreto a los deberes de este Gobierno, en los momentos en que el de Bolívar hacia un olvido deplorable de los suyos, *se hallaria flexible* a los deseos de la Asamblea, si una dificultad de superior órden, no tuviera envueltos por ahora, i por desgracia, a los dos Gobiernos. Sin esta dificultad, que con toda franqueza, pero sin *acrimonia*, se le espuso al Sr. Núñez, el Gobierno del Magdalena, se habria apresurado a recibir al Comisionado de Bolívar, i a concederle la audiencia solicitada, pues cualesquiera que fuesen las opiniones del Presidente, en punto al contenido de la proposicion en cuestion, esas opiniones serian motivo, a lo mas, para

no acceder a los deseos de la Asamblea; pero nunca para rechazar a un Comisionado de paz, ni negarle audiencia, porque semejante negativa, implicaría un ultraje gracioso e inmerecido al Gobierno Soberano de Bolívar; ultraje que sería justamente condenado por el buen sentido, i por el criterio nacional, como contrario a los usos que rijen las relaciones entre los Estados; al respeto que un gobierno se debe a sí mismo, i a los deberes que tiene contraídos para con los demas gobiernos.

No habiéndose encontrado el Presidente en esa inflexibilidad de espíritu que el Sr. Núñez le atribuye, por consecuencia de la precitada proposicion, el infrascrito lamenta que al verse en la necesidad i en el deber de presentar al Sr. Núñez las razones plausibles que este Gobierno puede alegar para negarse a recibirlo, el Sr. Núñez haya apreciado esas razones como cargos infundados, que, estimándolos ofensivos e injuriosos a la dignidad del Gobierno i pueblo de Bolívar, lo ponen en el deber de protestar solemnemente contra ellos. Pero le queda al infrascrito la esperanza que la rectificacion que acaba de hacer i las que hará en seguida, de las apreciaciones equivocadas del Sr. Núñez, llevarán a su ánimo el convencimiento de que este Gobierno no está inspirado de ningun sentimiento hostil hácia el Gobierno i pueblo de Bolívar, i que las razones espuestas por el infrascrito dejará de considerarlas el Sr. Núñez como cargos infundados e injuriosos, para tenerlas solo, como la sincera espresion de la justicia que asiste al Gobierno del Magdalena, i, a lo mas, como las justas quejas presentadas con franqueza i con respeto a un gobierno vecino i hermano.

El infrascrito no conoce en qué razones o en qué motivos se apoya el Sr. Núñez para negar que los oficiales Dornig i Murdaugh, del "Colombia", eran Comisionados de este Gobierno, cerca del de Bolívar, i para asegurar que eran simples conductores de pliegos, avanzando sus dudas hasta interpelar al infrascrito para saber la mision oficial que aquellos oficiales llevaron a Cartajena, i si fueron provistos de credenciales e instrucciones; así como si se llenaron por la Secretaría jeneral las demas formalidades que legitimasen el carácter de Comisionados en aquellos individuos. Afirma el Sr. Núñez, que tiene certeza moral que ninguna de esas circunstancias han tenido lugar; i aventura el concepto de que por esta Secretaría se ha hecho una confusion de términos que espresan distintas ideas;

pues que los conductores de pliegos no son investidos de carácter oficial, como los ministros públicos o comisionados especiales &c.

El Sr. Núñez le permitirá al infrascrito que le manifieste su estrañeza por aquella aseveracion, i le permitirá tambien, en atencion a lo ántes ofrecido, hacer una segunda rectificacion que dará por resultado, como se lo promete el infrascrito, hacer variar el juicio del Sr. Núñez, en cuanto a la gravedad de los cargos injuriosos de que se queja. Para llegar a este fin, el infrascrito tiene el honor de acompañar un ejemplar autenticado del "Boletín oficial", N.º 8, correspondiente al 2 de Octubre, en el cual puede leer el Sr. Núñez la nota que con fecha 31 de Agosto, i bajo el número 360, se dirigió por este Despacho al Sr. Secretario jeneral de Estado del Gobierno de Bolívar, avisándole que los portadores SS. Dorníng i Murdaugh, empleados al servicio de la Nacion, seguian a Cartajena en comision del Gobierno de este Estado, con los objetos que allí se señalan. "En atencion a lo espuesto," termina aquella nota, "el Ciudadano Presidente, en cuyo nombre me dirijo a U., espera que el Gobierno de ese Estado, dará sus órdenes para que a los *Comisionados* Dorníng i Murdaugh, se le franqueen los medios de llenar cumplidamente la *comision* que se les ha confiado."

Esta nota, que, como dice el Sr. Dorníng en su Informe, fué entregada marcada con su sangre, por el Sr. Cónsul americano, al Sr. Presidente de Bolívar, i de la que no se ha acusado recibo, sacará al Sr. Núñez de la equivocacion en que ha incurrido, al negar que las víctimas del 1.º de Setiembre llevaban un carácter oficial, i que eran simplemente conductores de pliegos. Es cierto que la comision confiada a los Señores Dorníng i Murdaugh, no tenia por objeto firmar tratados, ni arreglar cuestiones políticas de ningun jénero; pero no por eso dejaban de llevar el carácter de comisionados, nombrados por este Gobierno, con las credenciales e instrucciones necesarias para llenar su cometido; i, por lo mismo, tenian derecho indisputable a las consideraciones i privilejios que la práctica tiene concedidas al carácter oficial de que iban investidos.

Le resta hacer al infrascrito una tercera rectificacion que contribuirá no poco, a dejar bien establecidas las quejas que el Gobierno del Magdalena ha representado al de Bolívar, por el órgano de su Comisionado el Sr. Núñez. Consiste esta, en la

declaracion hecha en la nota del 16, del verdadero motivo por que el gobierno del infrascrito, se encuentra dispensado de recibir, i dar audiencia, al Sr. Núñez. No es como afirma el Sr. Núñez, que el rechazo ha sido motivado "por pesar sobre el gobierno que lo ha acreditado la inmensa responsabilidad del crimen del 1.º de Setiembre último:" si el Sr. Núñez se sirve traer a la vista el citado despacho del 16, hallará que la declaracion del infrascrito, se refiere a la impunidad del crimen, i no al crimen mismo: "mientras el gobierno de Bolívar, dice la declaracion, no cese de llevar sobre sí, la responsabilidad de la *impunidad* de un crimen &."

Esta diferencia es demasiado sustancial, para que no contribuya a modificar, en mucho las apreciaciones del Sr. Núñez, como así lo espera con justa confianza el infrascrito.

El gobierno del Magdalena le hace al de Bolívar la justicia de creer, que el crimen del 1.º de Setiembre no fué ordenado por las autoridades civiles de Cartajena, apesar que son autores de ese crimen el segundo Jefe i varios oficiales del "Batallon Rejenerador," i apesar de haberse cometido en los puntos mas centrales i concurridos de la ciudad, en la primera hora de la noche, i a una cuadra de distancia de la casa habitacion del entónces Presidente de Bolívar, i a pocos pasos del cuartel del "Rejenerador," i apesar tambien, de que asegura el teniente Doring que el Presidente tuvo noticia del atentado desde los primeros momentos, i que se mantuvo en el cuartel del "Rejenerador" durante el conflicto; pero el gobierno del infrascrito no puede prescindir de quejarse, como se ha quejado en efecto, de la escandalosa impunidad dispensada por las autoridades de Cartajena al segundo Jefe del "Rejenerador" i a todos sus cómplices.

En qué pruebas, pregunta el Sr. Núñez, en qué datos, en qué ratiocinios se funda tan tremenda acusacion? Cómo ha llegado a conocimiento de este gobierno, continúa preguntando, que al de Bolívar le son bien conocidos los perpetradores, i cuáles son los numerosos testigos presenciales de aquella repugnante escena que no han comparecido ante el Juez de instruccion?

El infrascrito se permite manifestar su estrañeza, de que se le pidan pruebas de que el gobierno de Bolívar no ha hecho diligencia alguna *efectiva* para castigar a los perpetradores de aquel crimen, i sube esta estrañeza al mayor grado al informar-

se que se soliciten en esta capital, i de este gobierno, el nombre de los testigos de aquella atroz matanza ; i que el Sr. Núñez encuentre ignorante a su gobierno de los responsables impudicos.

En sus deseos de satisfacer al Sr. Núñez, el infrascrito se apresura a enviarle copia del informe del teniente Downing, del "Colombia," i llama tambien su atencion, a las cartas publicadas en el "Boletín oficial" que le tiene anunciado. En estos documentos hallará el Sr. Núñez las pruebas que solicita i que han servido para apoyar la queja de este Gobierno por la impunidad concedida a los oficiales del "Rejenerador" i sus compañeros de matanza. Encontrará igualmente el Sr. Núñez, los nombres de los tales oficiales i de algunos de sus cómplices, i, lo que es mas, los nombres de muchos testigos presenciales de aquel fúnebre i ensangrentado drama, que no han podido encontrar las autoridades de Cartajena. Si se agrega a esto, las relaciones contestes de otras cartas, i los dichos uniformes de los viajeros, sobre un hecho de tan elevada notoriedad, cuyas circunstancias i detalles referidos con tanta uniformidad, no han sido contradichos ni por los mismos sindicados; si se considera que este ruidoso crimen ha tenido que ser forzosamente presenciado por un número de testigos tanto mayor, cuanto mas escandaloso ha sido, testigos atraidos al teatro de los acontecimientos, por la misma novedad de ellos, i entre los cuáles deben contarse los dueños, familias i clientes del hotel "Bolívar" i del club de Cartajena, a donde concurren todas las noches una parte de ciudadanos respetables de aquella ciudad: si se tiene en cuenta que las autoridades políticas de la capital de Bolívar, en su carácter legal de funcionarios de instruccion i como jefes de la policía, no solo no han decretado la detencion de los sindicados, sino que, a lo que parece, no han tomado intervencion en las informaciones sumarias; si a lo espuesto se agrega, que el Gobierno de Bolívar mantiene en sus puestos, i a su servicio el segundo Jefe i a los oficiales del "Rejenerador," acusados por las víctimas i por la opinion pública en masa como autores principales del asesinato, apesar de habérsele comunicado por el gobierno federal, desde el día 2 de Setiembre, la órden de disolver el cuerpo; si todo esto se pesa en la balanza de la justicia con espíritu imparcial i con recto juicio, el Sr. Núñez, i su gobierno, tendrán que reconocer el justo derecho con que el Gobierno del

Magdalena se queja que el de Bolívar *no ha hecho diligencia alguna efectiva*, en el sentido que el deber i la justicia requieren para castigar a los hechores, apesar de ser estos bien conocidos de los numerosos testigos presenciales de aquella ensangrentada escena. Aunque el Sr. Núñez asegura que en la "Gaceta de Bolívar" se encuentran publicadas las excitaciones a los jueces, agitando activamente la prosecucion del sumario; tales excitaciones no pueden ser consideradas como diligencias *efectivas*, de las que el Gobierno del Magdalena echa de ménos.

Conceptuando el Sr. Núñez que su gobierno ha llenado su deber en el triste caso de los oficiales del "Colombia," i considerando a éstos simples portadores de pliegos, sin mision ninguna oficial, declara que el atentado cometido en las personas de dichos oficiales no puede ser motivo racional i justo para rechazarlo; i que de acuerdo con la doctrina Alberini, este rechazo puede ser mirado como una causa de rompimiento, pues que las razones alegadas son de tal carácter, que comprometen la dignidad i el decoro del Gobierno i pueblo bolivianos.

El infrascrito espera que esta declaracion del Sr. Núñez dejará de tener fuerza en vista de todo lo que deja espuesto; i para acabar de debilitarla agregará, que aunque la Constitucion del Estado dispone que el derecho de jentes sea observado en tiempo de guerra, el gobierno del Magdalena no tiene por que nõ conformarse con sus prácticas, en tiempo de paz, en sus relaciones con los demas Estados; aunque no se haya pactado nada espresamente sobre ésto, i siempre que tales prácticas no se opongan o hayan sido modificadas por la Constitucion o leyes federales. El gobierno del infrascrito reconoce, pues, el derecho en el de Bolívar de enviarle Comisionados de paz, i reconoce el deber en que se encuentra de recibirlos, pudiendo no hacerlo cuando, como lo observa Vattel, puedan alegarse razones especialisimas.

Si el rechazo de comisionados es motivo de rompimiento entre dos Estados, el asesinato perpetrado en las personas de aquellos lo es con mas justo derecho; i lo es igualmente la impunidad concedida a los perpetradores por el gobierno que debe castigarlos; porque esto supone, o que el asesinato ha sido ordenado por el gobierno, o, cuando ménos, aprobado despues

de ejecutado. Esta doctrina, practicada por las Naciones i reconocida por los publicistas, no puede tener aplicacion tratándose de las relaciones de los Estados de la Union Colombiana; porque en las bases de union [inciso 8.º arto. 8.º de la Constitucion] los Estados se han comprometido “ a deferir o someterse a la decision del gobierno jeneral en todas las controversias que se susciten entre dos o mas Estados, cuando no puedan avenirse pacíficamente; *sin que en ningun caso, ni por ningun motivo,* pueda un Estado declarar ni hacer la guerra a otro Estado.”

Siéndole prohibido al Gobierno del infrascrito declarar la guerra al de Bolívar, i mientras el gobierno federal dirime las dificultades que se han suscitado entre los dos gobiernos, el del Magdalena cree que está en el caso especialísimo que se requiere para rechazar al Comisionado del gobierno de Bolívar; por lo que el gobierno del infrascrito no puede retirar, ni modificar los términos de la declaracion contenida en el despacho del día 16.

El infrascrito, a nombre de su gobierno, estima debidamente la prudencia con que ha procedido el gobierno de Bolívar, absteniéndose de dar crédito i por consiguiente de hacer cargos ofensivos a este gobierno, por los informes calumniosos que le habian llegado acerca del asesinato perpetrado en la persona del Sr. Gobernador de la provincia de Barranquilla.

Siente, infinitamente, el infrascrito, que el Sr. Núñez no hubiera solicitado de su gobierno nuevas instrucciones al tenor de la última parte del despacho del 16, las cuales habrian podido llegarle por el paquete inglés el 28; pero habiendo encontrado mas conveniente el Sr. Núñez, dar por terminada su mision, i estando resuelto a partir para la capital de Bolívar el día 31 del presente, el infrascrito ha recibido orden espresa del Presidente, para manifestar de nuevo al Sr. Núñez como tiene el honor de hacerlo, que siendo completamente simpáticos al gobierno del infrascrito, el carácter personal i los principios políticos del Sr. Núñez, nada habria sido mas agradable al Presidente que entrar en relaciones oficiales con el Comisionado de Bolívar; las cuales habrian sido mutuamente provechosas a la paz i al progreso de los dos Estados.

El infrascrito tiene el gusto de reiterar al Sr. Federico Nú

ñez, Comisionado especial del gobierno del Estado Soberano de Bolívar, las expresiones de su mayor respeto.

Por enfermedad del Sr. Secretario jeneral,

El Jefe de la seccion de gobierno,

Manuel Avendaño Salcedo.

Al Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del gobierno del Estado Soberano de Bolívar.

BOLETIN OFICIAL NUMERO 8.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano del Magdalena. — Secretaría jeneral del Estado. — Seccion de gobierno. — Número 481.

Señor Secretario de lo interior i relaciones exteriores.

Usted sabe que el vapor "Colombia" fué sacado de la bahía de Cartajena por el comandante i los oficiales del vapor "Rayo;" i tambien está U. informado de que fué necesario poner en tierra, i dejar en Boca-chica, casi todos los pertrechos que tenia abordo el primero de dichos vapores.

Despues de los arreglos celebrados por los Sres. Lucio Estrada i Juan S. Martínez con el gobierno del Estado Soberano de Bolívar, i de haberse restablecido la buena inteligencia entre dicho gobierno i el de este Estado, en virtud del acto de esplicaciones que tuvieron el Sr. Juan Castelláns, como Comisionado especial de aquel gobierno, i el infrascripto Secretario jeneral, que está publicado en el número 5.º del "Boletin Oficial;" despues de todo esto, repito, el Ciudadano Presidente designó a los Sres. Dorníng i Murdaugh, oficiales del vapor "Colombia," para que fuesen a la ciudad de Cartajena a desempeñar la comision que se expresa en la nota oficial que pasó al Sr. Secretario jeneral de aquel Estado el dia 31 de Agosto anterior, i cuya copia acompaño a U.

Los Sres. Dorníng i Murdaugh se embarcaron en este puerto en el paquete inglés "Tyne" el dia 31 de Agosto por la noche; i llevaban, además de mi citada nota, dos cartas de recomendacion: una del ciudadano Jeneral Santos Gutiérrez para el Presidente del Estado de Bolívar, i otra mia, para el Secretario jeneral del mismo Estado.

Los Sres. Bouchart i Smith, oficiales tambien del vapor "Colombia," fueron a despedirse de sus amigos i compañeros Dorníng i Murdaugh a bordo del vapor "Tyne;" i como no tuvieron tiempo de desembarcarse, siguieron tambien para Cartajena.

El dia 1.º de este mes llegaron a Cartajena los mencionados Dorníng i Murdaugh, Bouchart i Smith; i por las cartas que están publicadas en el impreso que le adjunto, escritas por personas respetables de aquella ciudad, que he leído yo, se informará U. de que fueron asesinados

Murdaugh i Bouchart, herido gravemente Dorning & &.

Es mui sensible que el crimen de que vengo hablando lo ejecutasen militares al servicio de la Nacion, i que las autoridades de Cartajena no lo impidieran. Así mismo es de lamentarse la manera cómo se estaba instruyendo el sumario, i que hasta el dia 27 de este mes, que es la última fecha que se tiene aquí de aquella ciudad, estuvieran en libertad los sindicados, sin embargo de ser bien conocidos de todos.

El Poder Ejecutivo de este Estado desearia que el Poder Ejecutivo nacional dictase alguna resolucion, en virtud de la cual se asegurase el juzgamiento i castigo de los delinquentes. Por el honor del pais debe suceder así.

Los SS. Bouchart, Murdaugh, Dorning i Smith, cooperaron eficazmente al restablecimiento del órden jeneral; i esta consideracion debe influir tambien en el ánimo del gobierno, para que no permita que se quede impune un hecho tan grave como el que he mencionado ya.

El gobierno del Magdalena está en el caso de exigirle esplicaciones al de Bolivar por la conducta irregular que observó con los Comisionados Sres. Dorning i Murdaugh. Va a hacerlo así; i sentiria mucho que esas esplicaciones no fuesen satisfactorias.

Suplico al Sr. Secretario se sirva dar cuenta al ciudadano Presidente de la Union de la presente nota:

Soi de U. atento servidor,

Andrés Bermúdez.

Santamarta, Setiembre 29 de 1867.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano del Magdalena.—Secretaría jeneral del Estado.—Seccion de gobierno.—Núm. 360.

Sr. Secretario jeneral del Estado Soberano de Bolivar.—Cartajena.

Los Sres. J. Q. Dorning i J. W. Murdaugh, portadores de esta nota i empleados al servicio de la Nacion, signen para esa con la comision del gobierno de este Estado de recojer los elementos de guerra i otros objetos pertenecientes al vapor "Colombia," que fueron desembarcados el dia que este buque se baró al salir de ese puerto, así cómo para recojer sus equipajes i los de los demas individuos que componian la tripulacion del vapor "Rayo."

Tambien llevan dichos individuos el encargo de pasar una inspeccion a este último buque, i formar una lista de todos los útiles, provisiones i elementos de guerra que le faltan, pues se ha dicho aquí que se ha dispuesto, sin saberse por quién, de algunos de esos objetos; i como tanto este buque como todos los del Atlántico que pertenecen al gobierno Nacional, se han mandado poner a disposicion del gobierno de este Estado, el ciudadano Presidente está en el deber de hacer la averiguacion anterior, para informar a dicho gobierno sobre el particular.

En atencion a lo espuesto, el Ciudadano Presidente, en enyonombre me dirijió a U., espera que el gobierno de ese Estado dará sus órde-

nes para que a los Comisionados Dorníng i Murdaugh se les franquen los medios de llenar cumplidamente la mision que se les ha confiado.

Me suscribo de U. mui atento obsecuente servidor,

Andrés Bermúdez.

Santamarta, 31 de Agosto de 1867.

—
"Cartajena, 7 de Setiembre de 1867.

"*Mui estimado amigo :*

" Probablemente U. habrá recibido ya noticia del horrible atentado que tuvo lugar el dia primero del corriente a las siete i tres cuartos de la tarde, i que acabó con la muerte por asesinato de dos oficiales pertenecientes a la ex tripulacion del "Rayo," llamados Bouchart i Murdaugh ; i de la tentativa de asesinar igualmente los otros dos oficiales Dorníng i Smyth, los cuales todos habian llegado a esta con la Maía Real a las seis i media de la tarde. De los dos últimos solamente Smyth pudo salvarse sin lesion alguna, porque Dorníng, aunque se pudo reembarcar, iba herido mortalmente en la cabeza i en el pecho, de las cuales heridas dudo mucho que pueda sobre-vivir.

" El golpe era armado con anticipacion i conocido aquí de varias personas, entré las cuales se cita el hermano del Presidente Carazo, i sobretodo lo que puede asegurarse es, que los oficiales Céspedes, Barrios, Márquez i Yátes comenzaron el motin acompañados de varios soldados i de otra jentalla : fueron al hotel donde debian bajar los ya dichos oficiales del "Rayo," los cuáles, además de un poco alegres por la bebida iban desarmados, ménos Dorníng que tenía un revolver, ántes de llegar al hotel Murdaugh se separó para ir al club i tres entraron al hotel, en donde los llamados militares les buscaron pleito para asesinarlos. En el alboroto Smyth pudo esconderse : Dorníng herido dos veces, hizo fuego otras dos sobre los asesinos i pudo tambien salvarse asistido de las personas del hotel, porque miétras estaba defendiéndose, otra mano de populacho rompió la puerta detras de la cual se abrigaba Bouchart, i los agresores de Dorníng corrieron todos a matar a este último, que estando desarmado, les pareció presa mas fácil. Este último, al verse agredido por oficiales con revolvers, soldados con fusiles i populacho con toda clase de armas, i estando desarmado, porque no tenía mas que un cuchillo, resolvió abrigarse detras de una puerta i resistir allí hasta que pudo ; pero en cuanto ésta fué rota, todos a porfia se echaron adentro para ser cada uno de ellos el primero en ensangrentar sus manos.

" Murdaugh en el club habia podido esconderse detras de una batea, i la tropa fué a buscarle : ya se iba, cuando un muchacho dijo dónde estaba, i allí lo mataron cobardemente como a un perro.

" Varios oficiales ingleses corrieron riesgo de ser tambien envueltos en esta escena de Caníbales.

" Ahora nadie sabe nada, nadie vió nada : se está levantando lo que vulgarmente se llama un *sumario* ; pero U. verá que nadie habrá culpa

ble, i quien sabe si los autores de esta infamia no serán aclamados beneméritos de la patria.

“ El crimen de estos desgraciados fué haber tomado el “ Colombia ” i haberlo puesto a las órdenes del gobierno, como tambien de haber concurrido a obligar a Herrera que dejara a Riohacha.

“ Las autoridades de Cartajena, que nada hicieron para impedir el crimen, están ahora llenas de miedo, porque temen que el capitán Read sabiendo el hecho quiera vengarlo.”

—
Cartajena, 7 de Setiembre de 1867.

“ Como ya U. habrá sabido por la vía de Barranquilla, los oficiales que vinieron en la Mala Real no tuvieron lugar de ver a casi nadie, mas que a los asesinos de dos de ellos, el simpático i excelente sujeto Bouchart i Dorning, i habiéndose escapado los otros dos milagrosamente, gracias al amigo Hanaberth que los embarcó por la madrugada en el vapor de la Mala Real, i los que suponemos ya en esa i habrán informado de todo lo ocurrido, pues tal vez seguirán de Colon por la línea francesa.

“ El hecho mas infame que se puede ver, i cometido por los oficiales del “ Rejenerador,” encabezados por el segundo comandante Miguel Céspedes; i a nadie se ha perseguido. Solo se han tomado declaraciones; pero no de los que precisamente dirian la verdad, i que presenciaron los hechos. Oh! esto es horrible; no se puede escribir esto sin horrorizarse. Como debe U. suponerse, este crimen ha afectado mucho a todas las personas decentes de aquí, i sobretudo a los pocos que teniamos el placer de conocerlos de cerca. Bouchart se defendió lo que pudo con un puñal, única arma que tenia; pero era imposible poder con mas de veinte que lo atacaban con revolvers, chuzos, machetos i hasta formones. El otro infeliz no hizo mas resistencia que suplicar que no lo mataran; pero todo fué en vano. Bouchart fué muerto en el hotel i Dorning en el club. B. tambien suplicó que no lo mataran.

“ Por poco matan tambien por equivocacion al almiranty ajent del “ Tyne ” i a un oficial de la “ Gerona,” creyéndolos del “ Rayo.”

Es auténtico lo oficial.—Por enfermedad del Señor Secretario jeneral—El Jefe de la seccion de gobierno,

Manuel Arredondo Salcedo.

INFORME DEL SEÑOR DORNING.

Vapor nacional "Colombia."

Santamarta, Setiembre 23 de 1867.

SEÑOR :

Tengo el honor de presentar el siguiente informe de mi comision al Estado de Bolívar.

En compañía del Teniente Murdaugh, asociado a mí en la comision, i de los Tenientes Borchart i Smith, a quienes, por mero incidente, se llevó el vapor "Tyne", sali de Santamarta en la mañana del 1.º de Setiembre. Habiendo llegado a Cartajena a las 6 de la tarde, desembarcamos i nos dirijimos al Hotel Bolívar.

Siendo demasiado tarde para presentar nuestras credenciales al Presidente Carazo, nos separamos, — quedándose dos de nosotros en el Hotel, i siguiendo yo, con el Teniente Borchart, a pagar una visita al Sr. Logan.

A bordo del "Tyne" se nos habia dicho que podiamos ser insultados; pero como tal cosa nos habia parecido imposible al emprender nuestra mision, i a ménos que tales insultos fuesen en demasia, estábamos resueltos a no hacer caso de ellos. Creyendo conveniente que todos tuviésemos medios de defensa, i estando sin armas los Tenientes Borchart i Smith, resolví conseguir dos revolvers pertenecientes a un amigo nuestro i que estaban en poder de Mr. Logan. Sin embargo, no logramos conseguirlos, i el Teniente Borchart i yo, regresamos al Hotel.

Durante nuestra ausencia del Hotel se habia formado allí un tropel o tumulto, incitado por un tal Peñaranda, quien habia hecho observaciones insultantes a nuestra primera llegada al Hotel. El propietario de este establecimiento, temiendo un desórden, fué donde el Presidente Carazo a pedirle una guardia para proteger su casa i sus huéspedes; esto fué anterior a todo desórden. En lugar de acceder a lo pedido, el Presidente, que se dirijió al cuartel, permaneció impasible en este local durante todo el ataque. Un Comisionado del Estado de Bolívar al Magdalena, que estaba a bordo del "Tyne," conocia nuestra mision, i debió de haber hablado de ella al Presidente Carazo. De modo que este empleado es punible por haber permitido el asesinato de Comisionados pacíficos, confiados en la proteccion que les daba su posicion.

Estando cerca del Hotel, el Teniente Borchart i yo, pasamos sin ser molestados, por en medio de una pueblada i al entrar en él no fuimos advertidos por ninguna persona, de que los promovedores de la turba asesina se encontraban dentro. Al llegar a la última grada de la escalera se nos hizo fuego i fuimos cojidos por muchas manos. Sabiendo que mi camarada estaba sin armas, le tiré un euchillo; pero creo que ya estaba herido por la primera descarga, de la cual una bala me habia herido levemente la cabeza. He sabido por testigos presenciales, que él se defendió esforzadamente i que fué asistido por una pobre mujer del Hotel, lla-

mada Antonia; pero nada podía hacer contra jente armada de revólvers, rifles i espadas; i por fin fué asesinado, siendo en seguida su cuerpo mutilado por un carpintero llamado Franco.

Yo fuí herido durante un corto combate con dos hombres, quienes, despues de hacer fuego, salieron corriendo i me dejaron. Entónces dos mujeres del Hotel me condujeron a un lugar de seguridad.

El que hizo el tiro mortal a mi pobre camarada, fué un tal Céspedes;—el que me hirió a mí, Vicente Bárrios,—i mi otro contendor, Vives, que era anteriormente agente de policía.

El populacho, despues de haber robado el cuerpo del Teniente Smith, quien se habia retirado ántes de la refriega; pero gracias a su precaucion de encerrarse i a la humanidad del propietario del Hotel, quien lo encerró, i aseguró al populacho que allí no habia nadie, pudo escapar. Los asesinos armados salieron entónces a caza del último de los cuatro, el Teniente Murdaugh. Lo encontraron en el Club, i allí lo asesinaron brutalmente, cometiendo toda clase de indignades con el cadáver, i robándolo de cuanto tenia de valor, entre lo cual habia \$ 400, pertenecietes \$ 100 de ellos al Gobierno.

Carazo estaba todavía en el cuartel, donde fué visitado por el Señor Hanneberg, Cónsul americano, quien le suplicó salvara a los dos que sobrevivian, enviando una guardia. El Cónsul inglés se unió a esta súplica, pero él se denegó al principio; i fué solo cuando ámbos le instaron i ofrecieron bajo su palabra de honor, que seguiríamos en el "Tyne," que este hombre, siendo Presidente de un Estado Soberano, convino en darnos una guardia conducida por su hermano.

Entregué mis despachos al Cónsul americano, quien los puso manchados con mi sangre, en mano del Presidente Carazo. Este último no dió ninguna contestacion, i ni siquiera los leyó. *Bien sabia él lo que contenian*, i lo sabia, desde el momento en que su *Comisionado* al Estado del Magdalena habia llegado a Cartajena.

Se sigue un simulacro de juicio; pero no se ha arrestado a ninguno, ni lo harán, hasta que el Gobierno cuya proteccion creíamos nos rodeaba, no envíe fuerzas suficientes a Cartajena, que enfrenen a los asesinos i hagan imperar la justicia.

Acuso al Presidente Carazo de haber permitido el asesinato,—a Peñaranda de haberlo incitado o instigado;—i a Céspedes, V. Bárrios, Márquez, Vives i Franco de haberlo cometido, ayudados por una pueblada armada.

Regresé en el Vapor "Tyne" de Colon, en donde me estrajeron una bala de la espalda.

Continúo sufriendo de la herida, i el calor del clima me impide sanar. El Teniente Smith regresó tambien i se presentó a bordo.

I ahora, en conclusion, diré, Señor, que los amigos de los asesinados esperan que el Gobierno castigará a los asesinos, con la misma confianza con que fuimos a Cartajena, creyendo que llevabamos seguridad con las credenciales del gobierno. La opinion pública en Cartajena está intimi-

dada, nadie se atreve a emitir, ni en secreto sus opiniones sobre Carazo i su guardia de asesinos; i se llenará un deber, tanto para los que han muerto, como para los que sobreviven, haciendo que este estado de cosas cese. Yo suplicaría que al aplicarse la lei, no se pase por alto al cabecilla tan solo porque su mano no disparó el golpe.

Tengo el honor de ser muy respetuosamente su obscuro servidor.

J. L. Dorníng.—1er. Teniente, M. C.

A su excelencia Jeneral Joaquin Riascos, Presidente del Estado del Magdalena.

Traducido por el infrascrito.—*Juan Bautista Abello.*

Es copia:

Por enfermedad del Sr. Secretario jeneral,—El Jefe de la Seccion de gobierno,

Manuel Arandaño Salcedo.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL MAGDALENA.

El Comisionado especial del Gobierno del Estado Soberano de Bolívar.

Al Sr. Secretario jeneral del Estado Soberano del Magdalena.

Deferente i respetuoso a la justa estimacion que profesa el que suscribe al Señor Secretario jeneral, cumple con la mayor complacencia el deber de cortesanía de acusarle recibo de la contra-réplica que tuvo a bien dirigirle con fecha 23, número 557, seccion de gobierno, i que le fué entregada el 25 del presente mes a las tres de la tarde.

El Comisionado especial de Bolívar, despues de un exámen concienzudo, i de pasar con el mas cuidadoso i detenido escrutpulo, todas las razones espuestas por el Señor Secretario jeneral del Gobierno ejecutivo del Estado Soberano del Magdalena, no encuentra que ellas sean bastantes a reparar la enormidad del agravio inferido al Gobierno que representa, no obstante las aclaraciones i rectificaciones que se ha dignado hacer el Señor Secretario jeneral, a nombre de su Gobierno.

El infrascrito se abstiene por muy fuertes i trascendentales consideraciones, i siguiendo los dictámenes de la política esencialmente moderada i conciliadora que le sirven de norma, de entrar en la refutacion de casi todos los racionios del Señor Secretario jeneral, espuestos en la contra-réplica que tiene el honor de tener a la vista.

Publicados que sean los documentos i notas cruzadas entre el Señor Secretario jeneral i el Comisionado de Bolívar, la opinion sensata del país en jeneral fallará de parte de quién está la razon i la justicia :

El que suscribe no teme ese fallo tremendo pero imparcial, i lo espera con entera confianza: favorable o adverso él inclinará sumiso la frente i se someterá a su omnímota i soberana decision, como no teme ascerverar que lo harán el Gobierno i pueblo bolivianos ;

Pero, ya que se insiste con remarcable tenacidad en hacer jirar la discusion en el estrecho círculo del asesinato del 1. °

de Setiembre último, se permitirá el infrascrito, para mayor claridad, fiar algunas observaciones:

1.º Que no se ha demostrado que las víctimas de aquel nefando crimen estuvieran investidas de carácter público asimilable a los ministros, embajadores, enviados, o comisionados que las naciones acreditan cerca de otras de igual categoría;

2.º Que la nota de que eran portadores no les daba ese carácter; i que aunque así hubiera sucedido, no habiendo tenido tiempo para entregarla, por haber sido muertos inmediatamente despues de bajar a tierra, el Gobierno de Bolívar no podía adivinarlo, como tampoco podía disputar la vida de las víctimas a sus crueles asesinos;

3.º Que no se ha dado al infrascrito la relacion nominal que pidió con encarecimiento, de los testigos presenciales que son conocidos al Gobierno del Magdalena, para que sean obligados a deponer la verdad, en el juicio criminal que se sigue en Bolívar, por los trámites del código de procedimientos judiciales;

4.º Que las cartas insertas en el número 8.º del "Boletín oficial" son anónimas, [tal vez apócrifas], i por consiguiente, no tienen mérito alguno ante una conciencia honrada, ni ante los tribunales i juzgados llamados a impartir justicia;

5.º Que el Informe del Sr. Dorníng, que en copia traducida i autenticada se acompaña al despacho de 23 de los corrientes, no está esento de vicios i tachas cardinales que lo invalidan para constituir plena prueba para condenar en derecho, en razon i en justicia, i

6.º Que a ninguna de las cuestiones propuestas por el infrascrito se ha dado solucion satisfactoria, a efecto de comprobar, a la faz de la Nacion, la justicia que asistiera al Gobierno del Magdalena para formular los tremendos cargos que ha enderezado al Gobierno de Bolívar, por complicidad en el crimen de 1.º de Setiembre, o por autorizar la impunidad de los delincuentes, que viene, en resúmen, a significar lo mismo.

El infrascrito deplora que el ilustrado Gobierno del Magdalena, cuya rectitud i providad reconoce con placer, no haya podido reprimir la violenta i pernicioso impresion que produjeran en su espíritu las dos cartas escritas i fechadas en Cartajena el 7 de Setiembre anterior, por personas, que bien podrán ser muy honorables, pero que han carecido de valor i de dignidad

para suscribir sus relatos, como lo exigen el honor i la probidad hasta en asuntos de menor trascendencia e importancia; i el Informe del Sr. Dorning, uno de los oficiales que no sucumbió providencialmente víctima de la cobarde alevosía que privó de la vida a sus dos compañeros, cuyo testimonio cárece, casi en absoluto, de fuerza probatoria para acusar, llamar a juicio i condenar a los que se supone sindicados o responsables del atroz asesinato del 1.º de Setiembre, por ser dicho Sr. Dorning inmediatamente interesado i estar sumamente espuesto, por mas imparcialidad que se le atribuya, a exajerar los hechos.

En el Estado de Bolívar la justicia, en lo criminal, se administra por jurados: allá, lo mismo que en este Estado, por una lamentable desgracia, no dejan de ser frecuentes los casos en que los veredictos son absolutorios, no obstante estar plenamente justificadas la preexistencia del delito i la responsabilidad del acusado; pero no se puede inferir de allí que el Poder Judicial, ni mucho ménos que el Poder Ejecutivo, sean responsables de la impunidad de los criminales.

El Gobierno ejecutivo del Estado de Bolívar, miraría con agrado, que el Ciudadano Presidente del Magdalena constituyera un Representante o apoderado que hiciese de acusador particular en el ruidoso expediente del asesinato de los dos oficiales del vapor "Rayo", i de las heridas del Sr. Dorning, ya que ese horrible atentado contra los derechos de la humanidad, ha venido a considerarse como la piedra de escándalo, como un abismo insondable que impide al Gobierno del Magdalena admitir al Comisionado especial de Bolívar, enviado con una mision que precisamente no tenia por objeto principal i esclusivo entablar un debate que le compete sostener al Procurador jeneral ante los tribunales de justicia del Estado, i en una causa de que no es posible tengan conocimiento el Poder Ejecutivo i el público hasta su terminacion.

El infrascrito ha procurado en los despachos que ha tenido el honor de dirijir al Señor Secretario, que su expresion sea fría como la razon que le inspira, aunque no se le oculta que la palidez que se deriva de falta de la pasion que da colorido al pensamiento escrito, suele interpretarse muchas veces por falta de convencimiento.

El crimen perpetrado en Cartajena, fué una consecuencia fatalmente errónea del asesinato del Gobernador de Barran-

quilla, porque los asesinos supusieron que los oficiales del "Rayo", llegados en el vapor de la Mala Real inglesa "Tyne", eran emisarios del Gobierno magdalenes, enviados para asesinar a los altos majistrados del Estado, como suponian erradamente tambien, lo habian verificado otros emisarios en la persona del indicado Gobernador; fué por ese error fatal que se precipitó una turba de hombres desalmados, sin corazon, sin conciencia, de esos que no faltan en todas las ciudades populosas, a cometer ese horrendo crimen que motiva, aparentemente, los cargos que se han formulado al Gobierno i pueblo bolivianos, i que el infrascrito ha rechazado con dignidad i energia, sin vindi-car a los malhechores.

Ese deplorable error, fué la consecuencia natural i lójica de la impresion producida por informes como el del oficial Señor Dornig i por cartas anónimas o reservadas como las que han sido insertas en el número 8.º del "Boletín oficial de los actos del Gobierno del Magdalena", que autenticado acompaña el Señor Secretario jeneral a su despacho del dia 23.

En la nota que dirigió el infrascrito el dia 21 al Señor Secretario jeneral, se aventuró, por una feliz inspiracion, a aseverar que el Gobierno del Magdalena tenia ya formada su opinion i trazada su linea de conducta; i en la despedida que circuló impresa el dia 22, afirmó que no habian presidido en los consejos de dicho Gobierno, la justicia i la táctica de una política prudente i moderada.

Esa aseveracion, con profunda pena, la ve plenamente corroborada en las frases que siguen, copiadas de la nota que el Señor Secretario jeneral dirigió al Señor Secretario de lo Interior i Relaciones exteriores, fecha 29 de Setiembre, i del Informe del oficial Dornig, que por muchas razones no tiene por qué interesarse por la suerte de estas poblaciones.

Dice el Señor Secretario en su nota citada poco ha: "Es
" mui sensible que el crimen de que vengo hablando lo ejecu-
" tasen militares al servicio de la Nacion, i que las autoridades
" de Cartagena no lo impidieran. Así mismo es de lamentarse
" la manera cómo se estaba instruyendo el sumario, i que hasta
" el dia 27 de este mes, que es la última fecha que se tiene
" aquí de aquella ciudad, estuvieran en libertad los sindicados,
" sin embargo de ser mui conocidos de todos."
" El gobierno del Magdalena está en el caso de exigirle explica-

" ciones al de Bolívar por la conducta irregular que observó
" con los Comisionados SS. Dorning, i Murdaugh.— Va a hacer.
" lo así; i sentiría mucho que esas esplicaciones no fuesen sa-
" tisfactorias."

Dice el Sr. Dorning al final de su informe: " Los amigos de
" los asesinados esperan que el Gobierno castigará a los ase-
" sinos, con la misma confianza con que fuimos a Cartajena,
" creyendo que llevábamos seguridad con las credenciales del
" gobierno. La opinion pública en Cartajena está intimidada;
" nadie se atreve a emitir, ni en secreto, sus opiniones sobre
" Carazo, i su guardia de asesinos; i se llenará un deber, tanto
" para con los que han muerto, como para los que sobreviven,
" haciendo que este estado de cosas cese. Yo suplicaría, que
" al aplicarse la lei, no se paso por alto al cabecilla tan solo por
" que su mano no disparó el golpe."

¿ Quién no ve, por ciego que quiera hacerse, la mano tem-
blosa, el semblante airado del oficial Sr. Dorning, respirando
tan solo rencor, odio i venganza ?

¿ Quién no comprende el literal sentido de esas frases en
que el Sr. Dorning pide al Gobierno del Magdalena aplique la
LEI DEL TALION, o sea el envío de una partida de jente armada
que vaya a Cartajena, se constituya acusador, juez i verdugo,
para castigar a los asesinos de sus nobles amigos i compañeros ?

¿ No fué un procedimiento igual el adoptado en Barran-
quilla, para juzgar, sentenciar i ejecutar al Sr. Gobernador de
la provincia ?

¿ Podrá ser esto asequible, ni siquiera tolerable en un país
en que a todos los ciudadanos está concedido el derecho de acu-
sar a los Majistrados i a los particulares por encumbrada que
sea su posicion política i social ?

¿ No está actualmente el gran Jeneral Mosquera ocupando
el banco de los acusados por los delitos de que se ha hecho reo ?

¿ Por qué no acusar al Gobernador de Barranquilla ante
sus Jueces naturales, por los delitos i crímenes de que se suponía
era responsable ?

¿ Reflexiónese bien; detengamos el rutilante carro de la an-
arquía, si no queremos desaparecer del rol de los Estados inde-
pendientes i soberanos, o volver a la triste condicion de abyec-
tos i degradados siervos de un poder extraño.

La vieja Europa tiene un interes directo en que el sistema

republicano no se cimente en estas rejones, para retraer a sus súbditos de la tentacion de adoptarlo con el ejemplo de nuestro descrédito, i tenerlos sujetos i sumisos a las monarquías mas o ménos moderadas, mas o ménos despóticas.

Procurémos conservar el ardor guerrero de nuestra raza, para llegado el caso, luchar i vencer como en Méjico, donde se ha hecho el primer ensayo de monarquizar la América española.

¿ Quién no reconocerá, al leer los despachos del Sr. Secretario jeneral, que al redactarlos ha sido inspirado por el informe del Sr. Dorning i por las cartas anónimas del "Boletín oficial número 8.º ?

El Sr. Dorning pide al Gobierno del Magdalena el pronto i eficaz castigo de los asesinos, i este pide al Presidente de Bolívar que ejecute la voluntad de aquel; pero en Bolívar no se castiga a los criminales sin someterlos previamente a juicio, observando la tramitacion que establecen las leyes.

He ahí la dificultad: he ahí el abismo que media entre el Gobierno Magdalenes i el Comisionado especial de Bolívar; abismo insondable que el infrascrito no puede salvar para acercarse a aquel Gobierno a tratar de los grandes intereses de la paz, de la union i de la concordia que debieran predominar entre los dos Gobiernos i pueblos.

Si los amigos de las víctimas de los asesinatos del 1.º de Setiembre tuvieran a su disposicion el vapor "Rayo," no pedirian al Gobierno del Magdalena el inmediato castigo de los asesinos, sino se presentarian frente a los desmantelados muros de Cartajena a reclamarlos, amenazando demoler la ciudad con la gruesa artillería de que está montado dicho buque, si no les eran entregados inmediatamente.

¿ Se ha olvidado ya el hecho reciente, de haber amenazado reducir a escombros esta ciudad, los oficiales del "Rayo," si no se les entregaban las personas de los SS. Level do Goda, Neira, Morro, &, &, presos aquí en virtud del motin militar que encabezó el Sr. Coronel R. Acevedo, luego que prendió la chispa revolucionaria en el departamento de Padilla ?

Si lo han olvidado, es necesario que lo recuerden los hombres que dirijen la política de este Estado, para que no se dejen arrastrar de los arrebatos del momento, comprometiendo la dignidad de la República, las buenas relaciones que deben exis-

tir entre los Estados de la Union, por complacencias indebidas.

Exíjase el juzgamiento i castigo de los criminales, eso es muy justo i racional; pero no se contribuya a establecer precedentes perniciosos, dando anzas a los extranjeros para exigencias exajeradas e inmorales, con vilipendio de las leyes i de las autoridades establecidas en el país.

No es el gobierno de éste o de aquel Estado el inmediatamente interesado en el esclarecimiento de los mencionados crímenes: es la causa de la moral; es la causa de la civilizaci6n; es la conservaci6n del 6rden social, s6riamente amenazado, qui6nes imperiosamente exigen, con todo rigor, que semejantes atentados se corrijan, se detengan en su origen i se estudien en sus causas, para estirparlos de raíz, a fin de que no se dé el escándalo de su repetici6n, asimilando estos pueblos, o excediendo en barbarie a los cafres i berberiscos.

El infrascrito opina que la guerra, ese cruel azote que Dios envia a los pueblos como las epidemias, en castigo de las iniquidades e injusticias que asombran la inteligencia al contemplar de cuánta maldad es capaz el hombre, es la causa esencial de esos asesinatos atroces; i es por eso que quiere, que desea con anheloso empeño, que esa plaga infernal no venga a concluir en estos pueblos, trabajados por la miseria, con lo poco que les queda ya de moralidad, de amor al 6rden i al trabajo.

La postestad de perdonar o de conmutar las penas es la mas preciosa prerogativa de los que ejercen los poderes públicos, porque ella abre ancho campo para que, ejerciéndose oportunamente con los vencidos,—que siempre son nuestros hermanos, i hasta nuestros amigos políticos de ayer no mas,—se estirpen los odios, desaparezca el espíritu de venganza i las represalias no tengan lugar en el frecuente vaiven de los partidos, en que “el que hoy es vencedor mañana puede ser vencido.”

El infrascrito persiste en dar por terminada su misi6n cerca de este ilustrado Gobierno, apesar de que ya se empieza a reconocer que habria sido provechoso para ámbos Estados, admitirlo en su carácter oficial i abrir conferencias amistosas que habrian indudablemente reanudado las interrumpidas relaciones de los dos Gobiernos.

En conclusion, debe el infrascrito manifestar francamente al Sr. Secretario jeneral, que al aceptar la comisi6n oficial que se le confi6 cerca de este Gobierno tuvo la simpleza, incurrió

tir entre los Estados de la Union, por complacencias indebidas.

Exíjase el juzgamiento i castigo de los criminales, eso es muy justo i racional; pero no se contribuya a establecer precedentes perniciosos, dando anzas a los extranjeros para exigencias exajeradas e inmorales, con vilipendio de las leyes i de las autoridades establecidas en el país.

No es el gobierno de éste o de aquel Estado el inmediatamente interesado en el esclarecimiento de los mencionados crímenes: es la causa de la moral; es la causa de la civilizacion; es la conservacion del orden social, sériamente amenazado, quiénes imperiosamente exigen, con todo rigor, que semejantes atentados se corrijan, se detengan en su orijen i se estudien en sus causas, para extirparlos de raíz, a fin de que no se dé el escándalo de su repeticion, asimilando estos pueblos, o excediendo en barbarie a los cafres i berberistos.

El infrascrito opina que la guerra, ese cruel azote que Dios envia a los pueblos como las epidemias, en castigo de las iniquidades e injusticias que asombran la inteligencia al contemplar de cuánta maldad es capaz el hombre, es la causa esencial de esos asesinatos atroces; i es por eso que quiere, que desea con anheloso empeño, que esa plaga infernal no venga a concluir en estos pueblos, trabajados por la miseria, con lo poco que les queda ya de moralidad, de amor al orden i al trabajo.

La potestad de perdonar o de conmutar las penas es la mas preciosa prerogativa de los que ejercen los poderes públicos, porque ella abre ancho campo para que, ejerciéndose oportunamente con los vencidos,—que siempre son nuestros hermanos, i hasta nuestros amigos políticos de ayer no mas,—se extirpen los odios, desaparezca el espíritu de venganza i las represalias no tengan lugar en el frecuente vaiven de los partidos, en que “el que hoy es vencedor mañana puede ser vencido.”

El infrascrito persiste en dar por terminada su mision cerca de este ilustrado Gobierno, apesar de que ya se empieza a reconocer que habria sido provechoso para ámbos Estados, admitirlo en su carácter oficial i abrir conferencias amistosas que habrian indudablemente reanudado las interrumpidas relaciones de los dos Gobiernos.

En conclusion, debe el infrascrito manifestar francamente al Sr. Secretario jeneral, que al aceptar la comision oficial que se le confirió cerca de este Gobierno tuvo la simpleza, incurrió

en la debilidad de contar demasiado, no con influjo personal, no con ilustracion, no con esperiencia, si no con esas simpatías que le asegura el Sr. Secretario jeneral dispensa el Gobierno del Magdalena a su carácter individual, antecedentes i opiniones.

Soi del Sr. Secretario jeneral, atento i obsecuente servidor,

Federico Núñez.

Santamarta, Octubre 28 de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Seccion de Gobierno.

Número 438.

El Secretario jeneral de Estado.

Al Sr. Federico Núñez, Comisionado cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena.—Santamarta.

El Ciudadano Presidente del Estado, en vista de lo que U. le ha comunicado en carta particular, fechada el 19 del que cursa en esa ciudad, me ha dado orden espresa para que manifieste a U., que no insista en ser recibido en su carácter oficial, i que se regrese a esta capital en primera oportunidad.

Cartajena, Octubre 26 de 1867.

Eugenio Baéna.

Cúmplase en todas sus partes la orden de retiro que precede i remítanse a la Secretaría jeneral de Estado, copias de las notas cruzadas entre el Sr. Secretario jeneral del Ciudadano Presidente del Estado Soberano del Magdalena i demas documentos que existan en el archivo del Comisionado especial que suscribe, para que el Poder Ejecutivo adopte la resolucion que tenga por conveniente.

Santamarta, 30 de Octubre de 1867.

Núñez.

El Secretario jeneral de Estado del Gobierno del Magdalena, saluda atentamente al Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del Gobierno del Estado Soberano de Bolívar, le acusa recibo de su despacho fecha 28 del presente mes, i tiene el honor de participarle ; que no pudiendo el Presidente del Magdalena recibir al Sr. Núñez, por los motivos espuestos en los despachos que el Secretario jeneral le ha dirigido ; i habiendo dado el Sr. Núñez por terminada su mision, el Presidente ha dispuesto poner término a la correspondencia oficial entre el Sr. Núñez i la Secretaría jeneral.

El Secretario jeneral de Estado del Gobierno del Magdalena presenta al Sr. Federico Núñez, Comisionado especial del Gobierno del Estado Soberano de Bolívar, las espresiones mas respetuosas de su aprecio.

Santamarta, Octubre 31 de 1867.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Cartajena 1.º de Noviembre de 1867.

El Comisionado especial cerca del gobierno del Magdalena,

Al Sr. Secretario jeneral de Estado.—Presente.

Cábeme la honra de enviar a U. copias autenticadas :

1.º De la nota que con fecha 18 del próximo pasado dicté reclamando la demora que se advertía en contestar la que pasé anunciándome i pidiendo audiencia al Gobierno del Magdalena para exhibir la credencial ;

2.º De la respuesta que el Sr. Secretario jeneral del Ciudadano Presidente del Estado del Magdalena dió a la nota que le pasé con fecha 15 del próximo pasado, solicitando una audiencia particular para exhibir la credencial del carácter público de que me hallaba investido cerca de su Gobierno i de la cual tiene U. conocimiento, por haberle remitido, por vía de Barranquilla, oportunamente copia autorizada de ella ;

3.º De la réplica que tuve a bien dirijir al Sr. Secretario jeneral de Estado del Ciudadano Presidente del Magdalena, analizando i refutando los argumentos de mayor consistencia en que se fundara dicho Sr. Secretario, para rechazar al Comisionado especial del Gobierno de este Estado, i protestando, al propio tiempo, con enerjía i moderacion, contra los conceptos profundamente ofensivos e indecorosos a la honra, dignidad i buen nombre del Gobierno i pueblo bolivianos estampados en la supracitada respuesta ;

4.º De la contra-réplica que me fué dirijida con fecha 23 de Octubre i que recibí el 25 a las tres de la tarde ;

Me he abstenido, por fuertes razones i justísimas exigencias de moderacion i prudencia, de refutar igualmente los ratiocinios del Sr. Secretario jeneral espuestos en la contra-réplica; con tanta mayor razon, cuanto que di por terminada, el 21 del pasado, en virtud de las ámplias autorizaciones de que fui investido, las funciones anexas al ministerio de la Comision que se me confirió, desfiriendo en todo, el Poder Ejecutivo, al criterio i experiencia que se supone poseo, haciéndoseme tal vez, un favor que no merezca;

5.º De la nota que con fecha 28 tuve a bien dirigir al Sr. Secretario jeneral en conclusion, para mayor esclarecimiento de las cuestiones que se han tocado en el curso de la discusion; i

6.º En fin, un ejemplar impreso de la "Despedida" que hice imprimir i circular, con anticipacion a mi partida, para preparar la opinion ilustrada, hasta que vean la luz pública las enunciadas piezas oficiales i pueda fallarse con exacto conocimiento de los hechos, en favor de quién está la razon i la justicia.

Ese fallo imparcial lo espero con la mas completa i absoluta confianza; tal es la seguridad que abrigo de que él no será adverso al Gobierno i pueblo bolivianos, ni mucho ménos respecto del Comisionado para representarlo dignamente.

El Sr. Secretario jeneral se servirá poner al despacho del Ciudadano Presidente, sin pérdida de tiempo, los espresados documentos, para que, bien impuesto de ellos, juzgue del mal éxito de mi comision; i para que, si en su penetracion i sabiduría, encontrare mi conducta estrictamente arreglada, prudente i juiciosa, le imparta su aprobacion; i-lo haga trascendental, disponiendo la publicacion de dichos documentos en la "Gaceta del Estado," a fin de que la Nacion conozca tan infausta, como desagradable e impolítica ocurrencia.

Por ese medio, fácil i espedito, el pueblo boliviano se impondrá igualmente, de la dureza i acrimonia con que ha sido tratado su Gobierno, i cómo su representante cerca del Gobierno magdalenes, se ha esforzado por dejar bien puestos sus gloriosas tradiciones, su decoro, su dignidad i buen nombre, sin volver agravio por agravio, ni injuria por injuria; empleando sí las armas del ratiocinio, delicadas alusiones i reticencias oportunamente manejadas.

Al terminar, creo indispensable decir a U. que, apesar de

todo, los cimientos quedan establecidos para fundar la paz i restablecer la buena intelijencia entre los dos Estados.

Pero, para obtener con el tiempo este apetecible resultado, es indispensable que los actos del Gobierno lleven impresos los caractéres de la justicia, de la rectitud i de la mas severa imparcialidad ; siendo, además, indispensable, que por parte de los ciudadanos, no se incurra en ninguna indiscrecion, ni se hagan provocaciones de ningun jénero.

De U. atento servidor.

Federico Núñez.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR.

Seccion de Gobierno.

Número 440.

El Secretario jeneral de Estado.

Al Señor Federico Núñez, Comisionado especial cerca del gobierno del Estado Soberano del Magdalena.

Ayer tuve el honor de recibir la carta oficial de U. de la mismo fecha en que da cuenta del resultado de la comision que se confi6 a U. cerca del Gobierno del Estado Soberano del Magdalena, i acompaña copia de todos los documentos relacionados con su comision.

Inmediatamente dí cuenta con ellos en el despacho del Ciudadano Presidente, quien habiéndose impuesto de todos, ha dictado en la fecha una resolucion aprobando la arreglada conducta observada por U. i disponiendo se le dén las mas espresivas gracias por la manera digna i enérgica como ha rechazado

U. los cargos imputados al Gobierno del Estado, dejando bien puesto el honor de éste.

El Ciudadano Presidente ha dispuesto, además, se haga una publicacion especial con todos los documentos relacionados con la mision confiada a sus luces, patriotismo i laboriosidad, para que el pueblo boliviano en particular, i el de Colombia en general, decidan de parte de quién está la justicia; cuyo fallo imparcial no es dudoso que será favorable al Gobierno de Bolívar i a su digno Comisionado.

Yo cumplo gustoso la órden de comunicar a U. lo que acabo de espresar, i aprovecho esta oportunidad para felicitar a U. por la intelijencia que ha desplegado en el desempeño de su comision, dando así una prueba mas del tino i discrecion con que sabe hacer U. uso de esa preciosa dote que lo adorna.

Cartajena, 2 de Noviembre de 1867.



Eugenio Baéna.

